

Sesion 23.^a extraordinaria en 19 de Noviembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Lazcano pide al Gobierno auxilios para los asilados del hospicio de Curicó, que se ha incendiado.—El señor Suárez Mujica (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) usa de la palabra sobre el presupuesto de Instruccion Pública.—El señor Walker Martínez contesta al señor Ministro.—Se entra a la discusion de los informes sobre decretos objetados.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba un suplemento al presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.—Se entra a la discusion del presupuesto de Industria, se aprueba la partida 1.^a i queda pendiente la discusion de la partida 2.^a—Continúa la discusion sobre la eleccion de Llanquihue.—Usa de la palabra el señor Fábres i queda con ella.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Besa, Arturo	Tocornal, José
Castellon, Juan	Urrejola, Gonzalo
Cifuentes, Abdon	Valdes Valdes, Ismael
Charme, Eduardo	Vergara, Luis Antonio
Devoto A., Luis	Villegas, Enrique
Fábres, J. Francisco	Walker M. Joaquin
Fernández Concha, D.	el candidato a Senador
Figueroa, Joaquin	por la provincia de
Infante, Pastor	Llanquihue. señor don
Irrázaval, Carlos	Ismael Tocornal i los
Lazcano, Fernando	señores Ministros del
Matte Pérez, Ricardo	Interior, de Justicia e
Reyes, Vicente	Instruccion Pública i
Sánchez M., Darío	de Industria i Obras
Sanfuentes, J. Luis	Públicas.
Silva Ureta, Ignacio	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 23.^a EXTRAORDINARIA EN 18
DE NOVIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Reyes, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei relativo a ratificar el contrato de 16 de abril de 1902, celebrado entre la Municipalidad de Iquique i la Compañía del Ferrocarril Urbano de esa ciudad, en cuanto concede a dicha institucion el uso de las calles de a poblacion por el término de veintiocho años.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

A indicacion del señor Vergara, aceptada tácitamente, se acuerda pasar a la Comision de Lejislacion i Justicia el mensaje enviado ayer a la Comision de Colonizacion que tiene por objeto establecer que un Ministro de la Corte de Valdivia, designado al efecto, se constituirá en visita para conocer i fallar todos los juicios sobre tierras fiscales de las provincias situadas al sur de Concepcion.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun otro señor Senador, continúa el debate pendiente respecto del informe de la Comision Permanente de Presupuestos, recaido en el decreto número 1,850 del Ministerio de Justicia, de fecha 30 de junio último, i observado por el Tribunal de Cuentas.

El señor Vergara hace algunas observaciones en apoyo de la proposicion que Su Señoría dejó formulada en sesion de 12 del actual

El señor Walker Martínez manifiesta la conveniencia de que el Senado adopte una resolucion igual a la que tomó en un caso análogo, el año 1904, a propuesta de la Comision de Gobierno i que consistió en acordar se pasara en copia al Presidente de la República un informe evacuado por dicha Comision, recaido sobre decretos objetados por el Tribunal de Cuentas, a fin de que tomara conocimiento de las observaciones que se hacian i de que se dictaran las medidas conducentes a remediar las irregularidades señaladas

El señor Senador formuló indicacion para que se adoptara en este caso esa misma resolucion.

El señor Lazcano aduce algunas consideraciones en contestacion al último discurso pronunciado por el señor Ministro del Interior acerca de esta materia.

El señor Ministro, por su parte, insiste en sus anteriores apreciaciones i concluye manifestando a nombre del Gobierno, que, en lo sucesivo, no se repetirán los casos

de imputaciones erróneas o incorrectas, i que desearia que la labor emprendida por la Comision Permanente de Presupuestos se prosiguiera hasta proponer alguna reforma de las leyes de 16 de setiembre de 1884 i de 20 de enero de 1888, a fin de que se cierre la puerta a irregularidades que puedan ser objetadas por el Tribunal de Cuentas.

En seguida usa de la palabra el señor Walker Martínez para espresar que en vista de las declaraciones hechas por el señor Ministro, Su Señoría no insiste en la indicacion que ha formulado anteriormente, i se limita a aceptar la proposicion del honorable Senador de Cautín.

El señor Lazcano agrega tambien algunas consideraciones para manifestar que los deseos del señor Ministro del Interior, respecto a la conveniencia de que se propusiera como término del debate alguna resolucion concreta, se hallaban satisfechos en la indicacion que el señor Vergara sometió a la consideracion de la Sala en sesion de 12 del actual i que ha tenido a bien reiterar en la presente.

El señor Mac Iver espone las razones que Su Señoría tiene para no aceptar dicha indicacion i para no considerar tampoco satisfactoria la orden del día contenida en la proposicion del señor Reyes.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, quedó cerrado el debate acerca de la materia en discusion.

A peticion del señor Besa queda acordado reservar la votacion de las proposiciones que se han sometido a la consideracion de la Sala por los señores Vergara i Reyes para la sesion de mañana en el término de la primera hora.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, el señor Presidente espresó que en vista de los acuerdos celebrados en sesiones anteriores, para no discutir en los primeros quince minutos de la orden del día, el proyecto de lei sobre reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, creia interpretar la voluntad del Senado, indicando que la consideracion de este asunto quedaria por ahora eliminado de la tabla de fácil des-

pacho para darle posteriormente otra colocacion.

Así quedó acordado.

Para los primeros quince minutos de la sesion próxima, se anunció como asunto de fácil despacho el mensaje relativo a autorizar la inversion de veinte mil pesos en el pago de los gastos de transporte, hechos por empleados dependientes del Ministerio de Instruccion Pública.

Continúa la discusion particular del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior i se trata de las siguientes partidas, acerca de las cuales se adoptan las resoluciones que se espresan:

Gastos en oro

PARTIDA 19

El señor Ministro hace indicacion para que se agreguen los dos ítem que se insertan a continuacion, en el lugar que se indica:

Despues del 3755:

«Ítem ... Para pagar a don César Cordovez, el valor de la clave telegráfica cifrada, adquirida en conformidad al decreto número 139, de 7 de enero de 1908, cinco mil pesos.»

Despues del 3757:

«Ítem Para subvencionar a las compañías de vapores que hagan viajes rápidos a Panamá (veinte mil libras esterlinas), doscientos sesenta i seis mil seis cientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.»

Con motivo del último de estos ítem, sa de la palabra el señor Walker Martínez para dar a conocer las razones de su voto favorable a la subvencion que consulta.

El señor Subercaseaux, por su parte, recomienda al señor Ministro que trate de obtener de las compañías subvenciones, que fijen para cada viaje entre Valparaiso i Panamá un tiempo de once dias a lo mas. Segun los datos que Su Señoría da a conocer, puede realizarse,

sin esfuerzo, en ese número de dias el viaje entre los puntos nombrados.

Termina el señor Senador proponiendo que se agregue a la glosa del ítem sometido a la consideracion de la Cámara por el señor Ministro, la siguiente frase: «disminuyéndose la prima en proporcion de los atrasos, i debiendo ser aprobadas las tarifas por el Gobierno».

El señor Urrejola aduce diversas consideraciones para fundar su voto negativo al referido ítem.

Síguese, con este motivo, un debate en que usa de la palabra el señor Ministro i los señores Subercaseaux, Walker Martínez i Urrejola.

En seguida se da por aprobada la partida conjuntamente con las indicaciones de la Comision i con el primero de los ítem propuestos por el señor Ministro.

Se pone en votacion el segundo de dichos ítem, relativo a subvencionar a las compañías de vapores que hagan viajes rápidos a Panamá, con la agregacion indicada por el señor Subercaseaux, i el señor Urrejola propone que en la glosa se espree que los viajes de los vapores serán quincenales.

Esta indicacion fué aceptada por el señor Ministro.

Consultada primeramente la Sala acerca de la parte propuesta por el señor Ministro, resulta aprobada por quince votos contre cinco, con la agregacion de la palabra «quincenales» indicada por el señor Urrejola.

La agregacion hecha por el señor Subercaseaux, resulta tambien aprobada por dieciocho votos contra dos.

En ámbas resoluciones se abstuvo de votar el señor Figueroa don Joaquin.

El ítem ha quedado, en consecuencia, aprobado en los siguientes términos:

«Ítem ... Para subvencionar a las compañías de vapores que hagan viajes rápidos, quincenales a Panamá, disminuyéndose la prima en proporcion de los atrasos i debiendo ser aprobadas las tarifas por el Gobierno, veinte mil libras esterlinas, doscientos sesenta i seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.»

PARTIDA 20

Obras públicas que se atenderán con fondos provenientes de empréstitos

Se da tácitamente por aprobada, sin modificacion i sin debate.

PARTIDA 21

Obras públicas

La nueva partida, propuesta con este número i título por la Comisión Mixta, se da también tácitamente por aprobada, con una indicación del señor Ministro para elevar el ítem único que en ella figura, de doce mil quinientas a quince mil libras esterlinas.

Quedó, con esto, terminada la discusión del proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1909 en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Habiendo dado las seis de la tarde, se pasó a tratar de la elección extraordinaria de Senador por Llanquihue que quedó pendiente en la sesión anterior.

Concurrió a la Sala en este momento el candidato interesado en dicha elección, señor don Ismael Tocornal.

Usa de la palabra el honorable señor Fábres i entra a analizar detalladamente cada uno de los cargos, tanto de forma como de fondo, que el señor Tocornal ha hecho valer contra los procedimientos electorales de las mesas de la comuna de Maulin i de algunas otras del departamento de Carelmapu.

Por haber llegado la hora, queda Su Señoría con la palabra i pendiente este mismo asunto para la sesión de mañana.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 945 de la partida 17 del presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Públicas consulta la suma de ocho millones doscientos noventa i un mil trescientos pesos, de dieciocho peniques, para atender a la adquisición de equipo para los ferrocarriles del Estado.

De esta suma se ha pagado hasta el 30 de octubre próximo pasado, según se desprende del cuadro adjunto, la cantidad de seis millones veintiocho mil ochocientos veintinueve pesos treinta i cuatro centavos, de dieciocho peniques, por las siguientes locomotoras, coches i carros:

Locomotoras.—A la fábrica de A. Borsig, por diez locomotoras, trescientos setenta i cuatro mil pesos, de dieciocho peniques;

A Hanover Linder, por cinco locomotoras, ciento veintinueve mil doscientos pesos, de dieciocho peniques;

A la North British Company, a cuenta de cincuenta i cinco locomotoras, ochocientos veinte mil pesos, de dieciocho peniques.

Coches.—A la Saint Louis Car Company, por saldo del importe de sesenta coches de primera clase, ciento noventa i ocho mil doscientos ochenta i siete pesos veintiocho centavos, de dieciocho peniques;

A Baume i Marpent, por ciento cincuenta carros reja i ciento cincuenta planos, novecientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos, de dieciocho peniques; i a cuenta de doscientos carros-bodegas i doscientos reja, un millón cuatrocientos cincuenta i dos mil quinientos pesos, de dieciocho peniques;

A Roberto Torretti, por doscientos carros cajon, setecientos cuarenta mil trescientos setenta i ocho pesos cincuenta centavos, de dieciocho peniques;

A G. M. i A. Petirjean, por cien planos, ciento sesenta mil ochocientos cuarenta i seis pesos cincuenta centavos, de dieciocho peniques;

A Dyle i Bacalan, por veinte carros

refrigeradores, ciento cincuenta i seis mil quinientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos, de dieciocho peniques;

A la Fundicion i Fábrica La Union, por diez carros de equipaje, ciento treinta i dos mil seiscientos pesos, de dieciocho peniques; i

Por derechos de aduana, armadura i compra de carros particulares, etc, novecientos treinta i siete mil ciento quince pesos setenta i tres centavos, de dieciocho peniques.

Queda aun por pagar, en lo que resta del presente año, la cantidad de dos millones doscientos sesenta i dos mil cuatrocientos setenta i ocho pesos sesenta i seis centavos, de dieciocho peniques, para completar el valor segun contrato, del material rodante espresado, i de veinte coches de tercera contratados con los señores Balfour Lyon i Compañía i W. R. Grace i Compañía.

Fuera de esta suma, que completa el total consultado en el presupuesto, la Empresa de los Ferrocarriles se encuentra en situacion de tener que satisfacer compromisos relacionados con equipo por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta i tres mil doscientos veintiseis pesos noventa i nueve centavos, de dieciocho peniques, que en su totalidad corresponden a pagos que se calculaba hacer en 1909 con los fondos que al efecto se consultan en el proyecto de presupuestos; pero que, encontrándose terminado el equipo i pudiendo entregarse, segun contrato, en el curso del presente año, o sea antes del término del plazo fijado para la entrega, el Gobierno considera como un deber de su parte, impuesto por la seriedad de los compromisos del Estado, el de que se cancele el valor de este material tan pronto como se reciba i se haga efectivo su pago en conformidad a los contratos respectivos.

En esta situacion se encuentran los siguientes pagos:

A la Fábrica North British Locomotive Company, un millon cuatrocientos ochenta i nueve mil ciento veintisiete pesos, saldo del importe de cuarenta

locomotoras de trenes de pasajeros con sus respectivos repuestos, suministrados segun contrato; i cincuenta i seis mil pesos, por cambio de fogones de cobre en veinte de las locomotoras indicadas.

A Cammell Laird i Compañía, por seis lanchas insumerjibles de sesenta toneladas cada una, ciento catorce mil ochocientos pesos.

A Baume i Marpent, por modificacion en los frenos de los carros contratados con esta fábrica, trece mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos; i por modificacion en las puertas de quinientos carros de reja, seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

A la Fundicion i Fábrica La Union, por diez carros equipaje, ciento treinta i cinco mil quinientos pesos.

A la Hanover Linder, por cinco locomotoras con sus respuestos, ciento noventa i ocho mil ochocientos pesos.

Armadura, flete de veinte locomotoras a Valparaiso i derechos de descarga i movilizacion en aduana del total contratado con la North British, cincuenta i nueve mil pesos.

Derechos de aduana de trescientos carros cajon de la Fábrica Baumen i Marpent, ciento ochenta mil pesos.

Para la satisfacion de estos i otros compromisos análogos, se consultan el proyecto de presupuestos para 1909 la suma de tres millones de pesos de dieciocho peniques, cantidad que se reduciría en dos millones cuatrocientos cincuenta i tres mil doscientos veintiseis pesos noventa centavos, de la misma moneda, de acuerdo con las indicaciones que oportunamente se harian a éste en el Honorable Senado, si el Congreso Nacional concediera desde luego la espresada cantidad.

Con el equipo a que se ha hecho referencia, se terminará el plan de adquisicion de material rodante desarrollado por la actual administracion de la Empresa e impuesto por la necesidad de renovar parte del equipo en servicio i poner a los ferrocarriles del Estado en situacion de satisfacer las exijencias del pais.

Durante los años de 1907 i 1908 se ha contratado conforme a este plan cien locomotoras, sesenta coches de primera clase, treinta coches de tercera clase, veinte carros de equipaje i correo, quinientos carros cajón, cien planos, doscientos rejas, doscientos bodegas i veinte carros frigoríficos, con un valor de diez millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta i cinco pesos, de dieciocho peniques, sin tomar en cuenta los gastos de desembarque, movilización, derechos de aduana i armadura.

Una vez recibido i cancelado el material rodante cuyo pago motiva el presente mensaje, los ferrocarriles del Estado quedarán en condiciones de atender a las exigencias del comercio, la agricultura i la minería i durante algunos años el erario público no será afectado por ningún desembolso extraordinario ocasionado por compras de equipo.

Solo se necesitará consultar anualmente la cantidad que se quiera para la compra de los carros particulares en servicio, a cuyas concesiones deberá ponerse término en vista de que, a juicio de la Dirección Jeneral, perturban la buena marcha de la Empresa i ésta se encuentra en la actualidad en situación de atender el servicio de transporte en condiciones satisfactorias para el público.

En mérito de lo espuesto, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza la inversión de dos millones cuatrocientos cincuenta i tres mil doscientos veintisiete pesos, de dieciocho peniques, en el pago de material rodante contratado para los ferrocarriles del Estado.

Santiago, a 16 de noviembre de 1908.
—PEDRO MONTT.—*Guillermo Echavarría.*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 17 de noviembre de 1908.
—Adjunto tengo el honor de enviar a V. E., copia de los decretos que crean empleos i ordenan invertir fondos con cargo a la lei 2.081, que autoriza la contratación del estudio i construcción del ferrocarril longitudinal, datos que V. E. solicitó de este Ministerio por nota número 245, de 10 del actual, a nombre del honorable Senador de Santiago, señor don Joaquín Walker Martínez.

En cuanto a los datos pedidos por el honorable Senador de Valparaíso, don Joaquín Figueroa Lacraín, relativos al programa i presupuesto detallado de la inversión del suplemento de un millón quinientos mil pesos, que el Gobierno solicitó por mensaje de fecha 29 de octubre próximo pasado, para la prosecución de los trabajos de obras nuevas en los ferrocarriles del Estado, tendré el agrado de remitirlos a V. E. tan pronto como sean recibidos en este Departamento de la Dirección del ramo.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Echavarría.*»

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 17 de noviembre de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede un suplemento de veintiocho mil pesos al ítem 141 de la partida 6.ª del presupuesto de Guerra vijente, destinado a la compra de materiales, aseo de armamentos, pago de jornales i gastos jenerales de la Dirección del Material de Guerra.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 228, de fecha 22 de octubre próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO.*
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

b) «Santiago, 18 de noviembre de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Se-

nado, el proyecto de lei que concede un suplemento de cuatrocientos quince mil pesos, moneda corriente, i de ciento cinco mil cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, al ítem 167 de la partida 8.ª, del presupuesto de Guerra vijente, que destina fondos para la reposicion del vestuario i equipo de los individuos de tropa.

Tengo la honra de decirlo a V. E., en contestacion a su oficio número 250, de fecha 12 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

INCIDENTES

Hospicio de Curicó

El señor **LAZCANO**.—Por telégrafo se me acaba de comunicar que un gran incendio ha destruido anoche la casa del Hospicio de Curicó, que los pobres asilados han quedado sin albergue i que provisoriamente se les ha hospedado en el cuartel de Dragones.

Ruego al señor Ministro de Justicia, presente en la Sala, que tenga a bien solicitar del señor Ministro del Interior que se tomen medidas encaminadas a salvar el daño ocurrido anoche en Curicó. Estas medidas serian, por ejemplo, autorizar al Intendente de aquella provincia para adquirir camas i ropas destinadas a esos infelices que todo lo han perdido con el incendio; arrendar una casa donde hospedarlos, i enviar un ingeniero de la Direccion de Obras Públicas para que estudie el modo de hacer un nuevo edificio que reemplace al destruido, mientras el Gobierno solicita del Congreso los fondos necesarios para este objeto.

Envío el telegrama a la Mesa a fin de que el señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor **SECRETARIO**.—Dice así: «Curicó, 19 de noviembre de 1908.— Señor Senador Lazcano: Horroroso incendio destruyó Hospicio anoche. Consecuencias desmedidas, asilados salvados i recojidos por Dragones. Edificios, ropa,

alimentos, todo consumido fuego. Nombre Curicó pide asociarse representacion parlamentaria provincia i recabar auxilios extraordinarios.—*J. Domingo Paredes*.»

El señor **SUAREZ MUJICA** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Con el mayor gusto transmití al señor Ministro del Interior las observaciones del honorable Senador de Curicó, i estoy seguro de que el Gobierno tomará las medidas del caso si no las ha tomado ya.

Presupuesto de Instruccion

El señor **SUAREZ MUJICA** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Aprovecho esta oportunidad para manifestar al Honorable Senado que el objeto que me ha traído a esta Sala es el de dar una esplicacion sobre el incidente promovido en sesion de ayer por el honorable señor Walker Martínez.

Se me ha informado que Su Señoría hizo dar lectura a una comunicacion dirigida por el Ministerio de Justicia a la Comision Mixta que se refiere al envío de los ejemplares impresos del presupuesto, que debe servir de base para la discusion.

Debo manifestar al Honorable Senado que la impresion de los presupuestos, como resulta en aquella comunicacion, ha sido retardada por causas de la imprenta misma, donde ha habido una huelga de operarios.

Con todo, la impresion está ya por terminarse.

Otra causa del retraso en la impresion ha sido la necesidad de sacar datos ilustrativos que se quería incluir en el presupuesto i en la que ha habido necesidad de pedirlos a toda la R. pública i ordenarlos en seguida.

Pero debo tambien observar al Honorable Senado que los presupuestos vijinales, aquellos que el Gobierno tiene el deber de enviar al Congreso, fueron enviados con fecha 15 de junio.

De manera que este deber constitucional del Gobierno está cumplido, i con

él está cumplida también la disposición reglamentaria.

He querido dar esta explicación para evitar cualquiera mala inteligencia.

El señor WALKER MARTINEZ.— Han oído mis honorables colegas dos declaraciones al señor Ministro; una cuando ha manifestado que aun no está impreso el presupuesto porque está todavía esperando datos.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).— Los datos a que me he referido i que se acompañan al presupuesto impreso son datos ilustrativos como, por ejemplo, la asistencia media en los establecimientos de enseñanza.

El presupuesto de gastos de la nación está enviado.

El señor WALKER MARTINEZ.— Quedamos en que el presupuesto no está impreso porque aun no se han recogido los datos con que se quiere ilustrarlo.

Al mismo tiempo nos dice el señor Ministro que el 13 de junio se envió el presupuesto al Senado.

Si se comparan estas dos declaraciones puede verse fácilmente que resulta un absurdo.

La prescripción que establece que para poder discutir los presupuestos deben éstos encontrarse en el Senado es clara i terminante, i no se presta a distinciones sofisticas; i si la prescripción reglamentaria determina el plazo para la discusión, es bajo la condición de que el proyecto de presupuesto haya llegado a esta Cámara antes del quince de junio.

Sin embargo, el señor Ministro cree que porque se mandó un cuaderno, que después lo retiró, se ha cumplido con esa disposición.

Lo absurdo de esta afirmación va a verlo Su Señoría.

En la sesión de ayer de la Comisión Mista, habiéndose terminado la discusión de un presupuesto, llegó el caso de pasar a otro.

Se quiso estudiar el de Instrucción Pública, i resultó que no estaba en la Mesa de la Comisión ni tampoco en la Secretaría del Senado.

Entonces ¿cómo puede decirse que se ha cumplido la disposición constitucional que prescribe que los presupuestos deben llegar al Senado antes del 15 de junio?

Se llamó al señor Secretario, quien nos leyó un oficio en que se decía que junto con él se acompañaban los presupuestos.

Como ya he dicho, se pidieron los manuscritos i no estaban.

De manera que aun cuando la Comisión quiso entrar a estudiar el presupuesto de Justicia e Instrucción Pública, no pudo hacerlo i hubo de ocuparse del de Guerra i Marina.

Creo que se pidió que se dejara constancia de que el documento se había mandado, pero el hecho es que no debió salir de esta Cámara. Si se necesitaba imprimirlo, debió mandarse una copia, puesto que de otra manera no podemos tener constancia alguna de que el impreso diga lo mismo que el original i no se haya rehecho completamente.

En comprobación de lo que he aseverado, invoco el testimonio de nuestro honorable Presidente, quien no podrá menos de confirmar que yo pedí que se discutiera el presupuesto a que he aludido i que no pudo hacerse porque no había tal presupuesto en el Senado.

¿Considera el señor Ministro que se ha cumplido la prescripción constitucional i que deben correr los trámites reglamentarios? ¿Considera serio un procedimiento semejante? ¿Pedirá Su Señoría que cerráramos la discusión mañana i que votáramos un presupuesto que no hemos podido examinar porque no ha estado en nuestro poder? ¿Satisfará esto al señor Ministro? No lo creo por una razón muy sencilla; porque el señor Ministro ha manifestado en otras ocasiones un criterio muy diverso, un criterio muy respetuoso de los fueros del Congreso.

El año último se aprobó una indicación en la Cámara de Diputados, de la que es miembro Su Señoría, una indicación para prorrogar por unos días más la discusión de los presupuestos. Hubieron llegado el 21 de diciembre, día en que debía cerrarse la discusión, el honorable Dipu-

tado por Vallenar, señor Suárez Mujica, celoso defensor de los fueros parlamentarios, promovió el incidente que sigue:

Dijo el señor Suárez Mujica: «Por la prensa me he impuesto de la votacion recaida ayer sobre la indicacion del honorable señor Letelier para continuar la discusion de los presupuestos.

Esa votacion me deja la impresion de que, a juicio de la Cámara, puede o debe clausurarse hoy mismo la discusion de los presupuestos; i, si así se estimara por la Cámara, debo manifestar que tengo, por mi parte, una opinion absolutamente contraria, pues considero que, dada la situacion que se ha creado, hoy no es aplicable la disposicion del artículo 114 de nuestro Reglamento.

No necesito decir que deseo que se despache cuanto ántes la lei de presupuestos, i a este propósito concurriré con con mi mas decidido esfuerzo; de manera que la opinion que me merece la cuestion reclamatoria no afecta en nada, ni al deseo de que esta lei se dicte con oportunidad, ni mucho ménos a la situacion del Ministerio, que tiene plenamente mi apoyo.

La disposicion reglamentaria que prescribe la clausura de la discusion no tiene cabida actualmente, i no se necesita, por consiguiente, de ningun acuerdo para continuar la discusion de los presupuestos; ni podria tampoco aceptarse acuerdo alguno por simple mayoria para clausurar esa discusion o impedir que ella siga despues del dia de hoy.

El artículo 114 del Reglamento en su inciso 1.º dice:

«La discusion de la lei de presupuestos, de la que autoriza el cobro de las contribuciones i de la que fija las fuerzas de mar i tierra, quedará cerrada a lo ménos diez dias ántes de aquel en que estas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara en sesion anterior acuerde continuar o aplazar la discusion.»

Esta es la situacion normal; pero para que ella se produzca es necesario que se cumplan las condiciones de llegada a la Cámara del proyecto de presupuestos i

las demas de tramitacion que el inciso 2.º fija al decir:

«Lo dispuesto en el artículo precedente no se aplicará respecto de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones si el respectivo proyecto no se hubiere discutido durante cinco sesiones, ni se aplicará respecto de la lei de presupuestos, si no se hubiere dado cuenta a la Cámara del respectivo proyecto con un mes de anterioridad a la fecha en que esa lei haya de rejir, o sino se hubiere discutido en quince sesiones a lo ménos.»

De manera, pues, que si el proyecto de presupuestos hubiese llegado a la Cámara hace un mes, o se hubiera discutido en quince sesiones, la Cámara podria acordar, aplazar o continuar su discusion; pero como no se cumplieron esas condiciones, como no llegó hace un mes, como no ha llegado aun en su totalidad, ni se ha discutido durante quince sesiones, no procede declaracion alguna de la Cámara en el sentido de continuar o nó aquella discusion.

Lo único que la Cámara está en el caso de decir es que no se aplica respecto de la lei de presupuestos el inciso 1.º del artículo 114, porque, como decia ántes, no ha llegado el presupuesto con un mes de anticipacion a la fecha de la clausura reglamentaria, ni se ha discutido en quince sesiones ántes de esa misma fecha.

Mis colegas deben saber que jamas se ha producido el caso de que se haya clausurado la discusion de los presupuestos ántes que todas sus secciones hayan llegado a esta Honorable Cámara.

En el caso presente no solamente no han llegado los presupuestos con un mes de anterioridad a la clausura, sino que aun, en este instante, no han llegado todavía a la Cámara; de manera que vamos a clausurar la discusion de presupuestos que no están todavía en nuestro poder, que ni siquiera conocemos.

A quien ha dicho que el hecho de que haya llegado a la Cámara el presupuesto del Ministerio del Interior constituye condicion suficiente dentro del inciso 2.º del artículo 114 para dar por clausurada

la discusion de los presupuestos; pero me bastará volver a leer la última frase de ese artículo para que la Cámara comprenda que las cosas no son así:

Dice:

«Ni se aplicará respecto de la lei de presupuestos si no se hubiere dado cuenta a la Cámara *del respectivo proyecto* con un mes de anterioridad», etc.

El Reglamento habla *del proyecto*, nó de una parte o seccion del proyecto.

Yo sentiria mucho que la situacion actual de la Cámara nos llevara a una discusion indefinida del presupuesto, con grave perjuicio de la administracion pública i daños de toda naturaleza; pero yo creo que esto puede subsanarse fijando desde luego un plazo, un término para la discusion.

No me atreveria a formular indicacion todavía al respecto, porque mi propósito ha sido simplemente manifestar mi opinion.

Sin embargo, se me ocurre que si la Cámara acordara clausurar la discusion de la lei cinco o diez dias despues de llegado el último presupuesto a la Cámara, habríamos cumplido con el Reglamento, evitado un precedente funesto, a mi juicio, i evitado, por último, la prolongacion indefinida de la discusion.

En realidad, cerrando la discusion hoy, tendríamos seguramente un mes o mas por delante para votar el presupuesto.

En estas condiciones, no hai urgencia en clausurar aquella discusion, sobre todo cuando la clausura ha de ser en perjuicio de la buena aplicacion del Reglamento.

No quiero hacer perder tiempo a la Cámara con mayores observaciones.

Dejo espresada mi opinion en el sentido de que, a mi juicio, no procede hoy la clausura de la discusion de los presupuestos, porque no tiene aplicacion el inciso 1.º del artículo 114 del Reglamento, i que, por lo tanto, a pesar del rechazo dado ayer a la indicacion del señor Letelier, la Cámara debe continuar en la discusion de los presupuestos por derecho propio i en la forma ordinaria.»

En estas ideas acompañó al honorable

señor Suárez el honorable señor Alessandri.

El señor Orrego, Presidente de aquella Cámara, dió solucion a la dificultad en los siguientes términos:

«El señor Orrego (Presidente). — Momentos ántes de la sesion, conversé con los señores Diputados por Vallenar i por La Laja, i les manifesté que, en mi opinion, no podria clausurarse la discusion de los presupuestos, porque no se ha recibido la totalidad de ellos.

He registrado todos los precedentes a este respecto i puedo afirmar que en todas las ocasiones anteriores ha llegado del Senado el último presupuesto con fecha anterior a la establecida en el Reglamento para declarar la clausura del debate.

En 1897, el 30 de noviembre; en 1898, el 1.º de diciembre; en 1899, el 29 de noviembre; en 1900, el 29 de noviembre; en 1901 el 30 de noviembre; en 1902, el 29 de noviembre; en 1903, el 30 de noviembre; en 1904, el 30 de noviembre; en 1905, el 29 de noviembre; en 1906, el 29 de noviembre.

De modo que mi deber es respetar la disposicion del artículo 114 de Reglamento i los precedentes uniformes que registra el *Boletín de Sesiones*.

Si ayer se votó una indicacion del señor Fernández, dándose por desechada, fué en un momento de perturbacion, porque se creyó que iba a quedar para segunda discusion.

Habiéndose retirado esta peticion en el último minuto, hubo que votar la indicacion, sin que la Mesa tuviera oportunidad de emitir su opinion.

Hoy lo hace, en el sentido de que no puede aplicarse la disposicion reglamentaria sobre clausura de la discusion de los presupuestos, miéntas la totalidad de ellos no se haya recibido en esta Cámara.»

I poco ántes el honorable Diputado de Vallenar habia dicho, como lo recordará el Senado, porque son palabras que acabo de leer, que no podia clausurarse la discusion de presupuestos «que no están

todavía en nuestro poder, que ni siquiera conocemos».

Ahora pregunto yo, el presupuesto de Instrucción Pública ¿está en nuestro poder o en poder del honorable Diputado de Vallenar, Ministro hoy de ese ramo? Bien sabe el Senado que nó, i bien lo sabe también Su Señoría porque aun está poniendo pluma en él.

No me parece que por el hecho de haber cambiado su asiento de Diputado por el sillón ministerial deban también cambiar las teorías de Su Señoría, i venga ahora a pedir a la Cámara una resolución que es contraria a lo que ántes sostuvo.

¿Cuál es, pues el objeto práctico que ha perseguido el señor Ministro al decirnos hoy que se habían cumplido las prescripciones constitucionales i reglamentarias?

Quiero ponerme en el caso de que se cerrara mañana el debate; nos quedarían todavía seis días o más que deberíamos ocupar en la votación, de manera que en ningún caso llegarían los presupuestos a la Cámara de Diputados en la fecha reglamentaria.

Entonces ¿qué objeto ha tenido promover esta cuestión, i qué objeto tendría festinar el debate?

Absolutamente ninguno, puesto que, como acaba de oírlo el Senado, en la otra Cámara es cosa resuelta que si no han llegado los presupuestos todos ántes del 21 del presente no rijen para su discusión los plazos reglamentarios.

Nos ha dicho el señor Ministro que hai un oficio en que se dice que se envía el cuaderno de presupuestos, de ese presupuesto que ahora no está.

Estas afirmaciones que se hacen en los oficios ministeriales van perdiendo ya su crédito, i van llegando a un extremo que podría calificarse de desdorado.

Por ahí hai otro oficio en el que se dice que se acompaña la cuenta de inversión.

Pues bien, encargada de estudiar esta materia la sub-Comisión, de la que formaban parte el señor Valdes Valdes i el que habló, i hubimos de pasar oficio a la Comisión Mista de Presupuestos espo-

niendo que no podíamos realizar nuestro trabajo porque la cuenta de inversión no venia.

Apénas si se acompañaban unas cuantas fojas incompletas.

¿Es esto cumplir seriamente con la ley i con el respeto que se deben unos poderes a otros?

¿De qué vale que se remita un 'mensaje si no se le acompaña de todos los documentos que en él se anuncian?

¿Qué vale que se nos haya enviado un oficio acompañando algunos papeles que se dice eran el proyecto de presupuesto para dar cumplimiento a la prescripción reglamentaria, si el mismo empleado que trajo ese oficio se llevó en seguida el proyecto de presupuesto?

Como he dicho, en la sesión de hoy de la Comisión Mista se pidieron los cuadernos del presupuesto de Instrucción Pública i se contestó que no estaban. Se pidió entonces el documento orijinal i no estaba tampoco. De modo que no ha llegado el presupuesto de Instrucción Pública, puesto que la Comisión no ha podido tomar conocimiento de él.

Espero, pues, que el señor Ministro, por respeto a las opiniones que espresó en la otra Cámara el año pasado, no ha de querer que se cierre la discusión del presupuesto en el plazo reglamentario, puesto que no ha llegado todavía el del Ministerio de su cargo.

Si como miembro de la Cámara de Diputados veló, cumpliendo con su deber, por los fueros de esa Cámara al impedir que se cerrara la discusión de los presupuestos en el plazo reglamentario, ya que éstos no habían llegado oportunamente, no abuse ahora Su Señoría de la fuerza que le da la mayoría en esta Cámara i no le exija a esa mayoría que observe una doctrina contraria a la que sostuvo entonces Su Señoría.

Apelo al señor Ministro para que adopte ahora la resolución que adoptó entonces el Presidente de la Cámara de Diputados.

Por mi parte, no tendré inconveniente para que, eu cumplimiento de nuestro deber, aumentemos el tiempo destinado

a la discusión del presupuesto. Pero, en todo caso, discutamos los presupuestos, que es el primer deber que tiene el Parlamento.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública) —El honorable Senador por Santiago, a pesar del talento que le reconocen, i que todo el mundo le reconoce, no ha sido ni será capaz de encontrar una sola contradicción entre las palabras pronunciadas por el Diputado de Valdivia en la Cámara de Diputados en el año anterior i las dichas en sesión de hoy en el Senado por el Ministro de Instrucción Pública.

Ante todo, quiero contestar a una pregunta hecha por Su Señoría. ¿Por qué sa trae esa cuestión aquí, preguntaba el señor Senador? ¿Con qué objeto se promueve este incidente desagradable que no tiene mas objeto que festinar una discusión que no hai para qué festinar? Debo declarar que no he sido yo el que ha traído esta cuestión al debate.

He venido solo a cumplir con el deber de respeto i de cortesía para el Senado, dándole una esplicación.

Su Señoría provocó un incidente en la sesión de anteayer, haciendo leer una nota que no estaba dirigida al Senado, sino a la Comisión Mista de Presupuestos, nota que no tiene carácter administrativo alguno i que no puede servir de base ni pretexto para un incidente de carácter público o parlamentario.

Hecha esta esplicación, entró al fondo de la cuestión.

Su Señoría me ha acusado de contradicción; sostiene que me he contradicho al manifestar, como he dicho la primera vez, que el Presupuesto de Instrucción Pública no habia podido llegar al Senado porque se habia retardado su impresión i además porque se habia esperado hasta recojer ciertos datos que convenia fueran conocidos, i porque, por otro lado, habia afirmado que el presupuesto habia sido remitido al Senado oportunamente.

Esta contradicción no es sostenible de parte de Su Señoría, porque lo que he dicho es así claro. La impresión de los ejemplares que han de servir para facili-

tar la discusión del presupuesto, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, se ha retardado porque ha sido necesario esperar la llegada de ciertos datos informativos, ilustrativos, complementarios, pedidos a fin de traer al Congreso la última palabra de las necesidades públicas antes de entrar a la discusión de ese presupuesto.

He dicho que el presupuesto de Instrucción es el que impone mas trabajo para su formación, por la cantidad enorme de establecimientos fiscales de enseñanza, como tambien por la de establecimientos subvencionados de cuyo estado necesita imponerle el Ministro antes de entrar a discutir el presupuesto.

De manera que el deber del Gobierno es presentar todos los datos que sea posible reunir en una forma ordenada, e impresos si es posible, a fin de aclarar i facilitar la discusión.

Estos antecedentes, i además la huelga de tipógrafos de la imprenta donde se hace la impresión, han producido el retraso en el envío del proyecto de presupuestos al Senado.

De modo que por mucho que Su Señoría insista, por mucho talento que gaste para convencerme de que hai contradicción en mis palabras no lo conseguirá, porque, en realidad, no hai contradicción alguna.

El proyecto de presupuestos, el documento original en el cual constan los gastos del servicio de instrucción para el año próximo fué remitido al Senado con el mensaje de fecha 13 de junio, que tengo a la mano, i al cual creo que Su Señoría no tendrá el valor de tildar de falso o de leer que ha venido sin el proyecto respectivo. Ese mensaje dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el Presupuesto de Gastos de la Administración Pública para el año 1909, que asciende a doscientos treinta millones setecientos treinta i un

mil ochocientos cincuenta i ocho pesos cuarenta i un centavos. En esta suma están comprendidos veinticinco millones de pesos, que se consultan para la continuacion del ferrocarril de Arica a La Paz, reconstruccion de Valparaiso i trabajos de alcantarillado i agua potable, obras que se ejecutan con los empréstitos contratados al efecto.

La distribucion de los gastos entre los diversos Ministerios, es la siguiente:

	Ministerios	Moneda corriente	Oro	Total
Interior.....		\$ 35.979,808 26	\$ 5.5 9,666 66	\$ 41.689,534 92
Relaciones.....		2.284,487 50	2.689,131 66	4.973,619 16
Justicia.....		8.084,258 18	8.084,258 18
Instruccion.....		21.014,902 64	59,006 66	21.073,969 30
Hacienda.....		13.634,438 83	18.596,066 63	32.230,505 46
Guerra.....		24.053,200 68	1.800,000	25.553,200 68
Marina.....		13.615,898	9.504,853	23.120,751
Industria i Obras Públicas.....		42.891,879 59	31.164,130 12	74.056,009 71
Sumas.....		\$ 161.558,943 68	\$ 69.172,914 73	\$ 230.731,858 41

El señor WALKER MARTINEZ.— Precisamente lo mismo que decía el ofi- cial al que se acompañaba la cuenta de la misma.

El señor SUAREZ MUJICA (Minis- tro de Instruccion Pública).—No sé si diría lo mismo; pero sostengo que el men- saje a que he dado lectura acompañaba al presupuesto de Instruccion Pública.

En realidad, el proyecto de presupe- stos que acompañaba al mensaje estaba in- completo i se resentía de falta de estu- dio, puesto que había sido remitido al Congreso con el apresuramiento que es natural a fin dar cumplimiento al pre- cepto reglamentario, a mi juicio inconve- niente, que dispone que el proyecto de presupuestos deberá enviarse al Congre- so en el mes de junio, cuando todavía no hai antecedentes que permitan consultar en ellos las necesidades de los diversos servicios públicos.

Ese presupuesto estaba copiado del vi- jente, con algunas agregaciones escritas a máquina i pegadas entre los ítem o partida.

El señor WALKER MARTINEZ.— I el presupuesto que está imprimiéndose es exactamente igual al enviado por el Gobierno en junio?

El señor SUAREZ MUJICA (Minis- tro de Instruccion Pública).—Puede que haya cambiado un poco la redaccion de los ítem, así como se han agregado algu- nos datos ilustrativos.

El señor WALKER MARTINEZ.— ¿No se ha intercalado ningún ítem nuevo?

El señor SUAREZ MUJICA (Minis- tro de Instruccion Pública).—Como he dicho, ha variado un poco la redaccion de los ítem o partidas.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pero ¿no se ha intercalado en el presu- puesto que está imprimiéndose ningún ítem nuevo, ni se han aumentado las cantidades respecto del que el Gobierno mandó en junio?

El señor SUAREZ MUJICA (Minis- tro de Instruccion Pública).—El mon- to total del presupuesto es exactamen- te el mismo del que vino al Congre- so en junio. Pero el que se haya cambia-

do o modificado las glosas de los ítem sin aumentar el monto total del presupuesto, no significa que el Gobierno no haya cumplido con su deber de remitir el presupuesto al Congreso en el mes de junio de cada año. Su Señoría podrá decir todo lo que quiera pero el presupuesto de Instrucción Pública llegó al Senado en el mes de junio.

El Gobierno, después, de acuerdo con los precedentes establecidos, retiró ese presupuesto para hacerlo imprimir i para agregarle todos los datos que fueran a facilitar su discusión en las Cámaras. Supongo que el señor Senador no pretenderá que esto no ha debido hacerse.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo que pretendo es que no se aumenten las cantidades consultadas i que no se agreguen nuevos ítem.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública).—Rogaría al señor Senador que me permitiera hacer uso de la palabra. Debo exponer ciertos datos i antecedentes que Su Señoría con sus interrupciones no me permite esbozar. Su Señoría con el talento que tiene, i al cual verdaderamente le tengo miedo, me va a hacer cambiar de rumbo en mi exposición.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En vista de los deseos del señor Ministro, ruego al honorable Senador por Santiago que no interrumpa.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instrucción Pública).—De manera que esta primera contradicción en que el honorable Senador por Santiago ha querido colocarme, no existe. Su Señoría ha hecho mención de que en la sesión de hoy de la Comisión Mista se pidió el presupuesto de Instrucción Pública a fin de discutirlo, lo que no pudo hacerse por no estar este presupuesto en la Comisión ni en Secretaría. El Senado notará en primer lugar que esto se refiere a un incidente ocurrido en el seno de la Comisión Mista, incidente con el cual el Senado nada tiene que ver. I aunque es ocurrido en la Comisión tiene, a mi juicio, escasa importancia; voi a referirme a ello.

Sabe Su Señoría que es costumbre en

la Comisión Mista llamar previamente al Ministro respectivo cuando se va a discutir el presupuesto de su cargo. Si Su Señoría, en lugar de pedir en la Comisión el presupuesto de Instrucción, como para pillar al Ministro en delito infraganti, hubiera tenido la amabilidad de pedir que se llamara al Ministro, éste habría concurrido, sin ningún inconveniente con el proyecto compaginado.

Por lo demás, el Senado sabe que la Comisión no se ha visto imposibilitada para continuar su labor porque, en todo caso, ha tenido presupuestos que discutir.

Ha dicho también Su Señoría que el presupuesto que se imprime ha sido completamente rehecho i que se va a traer uno enteramente distinto del presentado en junio. A la verdad no sé en que se basa Su Señoría para hacer esta afirmación. Repito que el monto total del presupuesto no ha cambiado en absoluto i no podía cambiar sencillamente porque el proyecto enviado en junio al Congreso da a cada Ministerio cierta suma, correspondiéndole al de Instrucción la de veintinueve millones setenta i tres mil novecientos sesenta i nueve pesos treinta centavos.

De manera que, como he dicho, el monto total del presupuesto no ha cambiado; pueden haber algunas explicaciones nuevas, datos ilustrativos o pequeñas modificaciones en la composición de los servicios, cosas que el Gobierno tiene el más perfecto derecho de hacer una vez cumplido su deber de enviar oportunamente al Congreso el proyecto de presupuesto de gastos de la Nación.

Quiero referirme al punto que parece era el capital del breve discurso del honorable Senador por Santiago: el de poner en contraposición al Ministro de Instrucción Pública con el Diputado de Valdivia. Pero Su Señoría ha olvidado la base de que partió al Diputado de Valdivia el año pasado i la base de que parte ahora el Ministro de Instrucción Pública. El Reglamento de la Cámara de Diputados establece lo siguiente: «Lo dispuesto en el inciso precedente no se aplicará respecto de la ley de presupuestos, si no se hubiera dado cuenta a la Cámara

del respectivo proyecto con un mes de anterioridad a la fecha en que esa ley haya de rejir o si no se hubiera discutido en quince sesiones a lo ménos».

Si no se hubiera dado cuenta a esta Cámara antes del 15 de junio, de haberse recibido el proyecto de presupuesto de gastos de la Nación correspondiente al año venidero, el Ministro que habla habria sido el primero en sostener que no era posible exigir el cumplimiento de los plazos reglamentarios, pero, como lo he demostrado, se dió oportunamente cuenta a esta Cámara de haber sido recibido.

De manera que no hai paridad entre los dos casos citados. Hoy estamos en situacion de que el Senado ha recibido el proyecto de presupuestos, i no se puede decir que ha llegado tal o cual seccion, pues se envió en junio todo el presupuesto, con lo cual el Gobierno cumplió oportunamente con su deber.

No me parece útil insistir en esta situacion, pues no he venido a provocarla, sino solo a cumplir un deber de respeto al Senado.

El señor WALKER MARTINEZ.— El señor Ministro ha hecho hincapié en que yo me haya estrañado de que Su Señoría trajera esta cuestion a la Cámara. No he dicho eso, señor Presidente; lo que me estrañó fué que sostuviera el señor Ministro que los plazos reglamentarios estaban cumplidos, desde que antes del 15 de junio habian sido remitidos los presupuestos a esta Cámara, aunque constara, como consta, que inmediatamente fueron sustraídos de su conocimiento, sin que hasta la fecha se pueda estudiar el presupuesto del Ministerio de su cargo. No me ha estrañado, ni podria estrañarme que el señor Ministro viniera a darnos una esplicacion del por qué no se habia remitido aun el presupuesto de uno de los Ministerios.

Opinó el señor Ministro que los plazos se habian cumplido, i yo lo contrario, i en apoyo de mis argumentos invoqué los precedentes de la otra Cámara, di lectura a un discurso del actual Ministro de Justicia, que, como Diputado, sostenia que no era posible clausurar el debate de los

presupuestos desde que aun no se conocian. Juzgue la Cámara si las opiniones del señor Diputado corresponden a lo sostenido por el señor Ministro; si puede ahora clausurarse el debate sobre un presupuesto que no conocemos. Ah! nos decia el señor Ministro, pero ahora se ha dado cuenta con la debida oportunidad i con ello se ha llenado el trámite reglamentario.

Señor Ministro! ¿Cómo puede sostenerse seriamente que el presupuesto ha sido sometido al conocimiento de esta Cámara cuando aun no lo conocemos, cuando apenas estuvo presente en nuestra Secretaría por cortos minutos i en seguida fué retirado, variado al autojo del señor Ministro, en forma tal que aun no puede venir a esta Cámara, pues segun su propia declaracion aun quedan anotaciones que introducir en él i que se esperan.

La situacion reglamentaria es transparente: para que se clausure hoy el debate de los presupuestos deberia el Gobierno haberlos remitido antes del 15 de junio i desde aquella fecha estar, por consiguiente, sometidos al conocimiento de la Cámara.

Pues bien, a 19 de noviembre hemos pedido en la Comision Mista el presupuesto correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, i se nos ha dicho que no se encuentra en la casa del Senado.

El señor Ministro ha dicho que el presupuesto que se presente al Senado ahora i que aun no puede discutirse por retardos de la imprenta, es igual al presentado en junio. Pues bien, señor Presidente, yo lo niego, i para negarlo me baso en que se ha sostenido por la prensa que el señor Ministro ha incorporado en él ideas nuevas.

Cuando el proyecto llegue a la Comision se podrá ver palpablemente si se han incluido o nó las ideas que ha concebido el señor Ministro despues del 15 de junio. Si se han incluido, i el señor Ministro sigue sosteniendo que no se ha modificado el presupuesto presentado por el Gobierno en junio, querrá decir que ese documento es apócrifo, i que ha sido sustraído

para agregarle ideas que se han concebido despues de su presentacion al Congreso.

¿Cómo puede aceptar la Cámara que un documento que se le ha mandado para que tome conocimiento de él, para que lo revise, para que lo conozcan todos los señores Senadores, pueda ser cambiado, modificado, adicionado i corregido posteriormente, como lo acaba de declarar el señor Ministro, dejando invariables solo las sumas totales? ¿Somos acaso niños de escuela para que se pretenda contentarnos remitiéndonos un documento en vez de otro i dándosenos como prueba de que no ha sufrido variante alguna, la de que las sumas totales no han variado, aunque dentro de esa patria de veinte millones de pesos hayan evolucionado las partidas como un ejército en manobras?

De esta manera, con solo cambiar los frenos se pasan las cantidades de una a otra partida, cambiando una de un millon de pesos por otra de cien mil pesos, i vice-versa.

¿Es esto cumplir con las prescripciones reglamentarias? Llamo la atencion al Senado, pues sé el primero en desear que se cumplan. La discusion de los presupuestos es un deber que se impone tanto a la mayoría como a la minoría de esta Cámara, i digo a la mayoría porque ésta no debe desempeñar un papel sumiso, aprobando en globo todo aquello que la administracion quiere que se vote, porque jamás mayoría parlamentaria alguna del mundo ha abrogado sus derechos de vijilar la inversion de los caudales públicos.

Para probarlo, me bastará recordar que muchas veces el Ministerio pierde indicaciones por decision de la mayoría, o las gana con los votos de sus adversarios.

Ya que se ha tocado esta cuestion, yo creo cumplido mi deber con exigir terminantemente que se mantengan nuestras tradiciones, i que se discutan los presupuestos en conformidad a las prescripciones del Reglamento. Si el Ejecutivo no cumple por su parte con las disposiciones legales habrá llegado el caso de

excepcion que tan felizmente, repito, señaló el señor Suárez Mujica en la otra Cámara; i entónces tendremos que ir a una discusion amplia de los presupuestos.

Entrego la decision de este asunto a los diferentes partidos de esta Honorable Cámara.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion).—Solo deseo, señor Presidente, agregar dos palabras a lo que he dicho.

El honorable Senador que deja la palabra manifestaba que el objeto que se persigue al ordenar que se envíen los presupuestos ántes del 15 de junio al Senado no es otro, a su juicio, que el de facilitar su estudio; i agregaba que, sino se ha cumplido con esa prescripcion, no se ha podido hacer ese estudio, i que ha faltado a los señores Senadores la posibilidad material de tomar conocimiento de ellos.

En primer lugar, debo decir que la circunstancia que obliga a que no esté aquí el presupuesto correspondiente al Ministerio de mi cargo, no es otra, segun entiendo que un hecho material de secretaría, de formacion del protocolo, por decir así.

Si el Gobierno cumpliendo con su deber envia un documento orijinal en un solo ejemplar, i nadie se encarga de hacerlo imprimir en diversos ejemplares, no sé cómo se podrian discutir los presupuestos; pero, en todo caso, el Gobierno había cumplido con su deber. I bien, ¿quién le conviene esto? No lo sé. No veo, pues, la gravedad que se le atribuye al hecho que haya sido retirado el proyecto de lei de presupuestos, como todos los años, del Senado para remitirlo a la imprenta.

El señor Walker Martínez decía que el objeto de exigir que los presupuestos sean remitidos al Congreso en la primera quincena de junio era el de facilitar su estudio.

A mi juicio, el único objeto que tiene esta exigencia es el de facilitar el rumbo económico del Congreso, dando a conocer de luego las grandes cifras, los totales del presupuesto de cada Ministerio.

No creo que nadie haya tenido el propósito de que el Senado ni la Cámara de Diputados comience el estudio de los presupuestos anteriormente a la fecha en que deben discutirse por reglamento.

Se ha sostenido que en el presupuesto de Instrucción Pública se han introducido modificaciones, ideas del Ministro de Instrucción que no se consultaban en el presupuesto remitido en junio.

Suponiendo exacta esta afirmación, diré que no veo qué inconveniente haya para que el Ministro del ramo presente el proyecto original con las adiciones o enmiendas que estime convenientes, desde que tanto él como los señores Senadores tienen derecho a solicitar cuantas modificaciones quieran.

El Gobierno ya cumplió con su deber en remitir en junio los presupuestos, en comunicar a la Cámara las grandes cifras; no veo que mal haya en que ahora al mandarlo impreso, agregue el Ministro del ramo todas las esolicaciones o detalles que estime convenientes en su presupuesto, sin alterar las cifras totales que es lo que interesaba a la Cámara.

Es cuanto tenía que rectificar al señor Senador.

Estadística del trabajo

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Rogaría al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto que organiza la estadística del trabajo, materia muy interesante, i pediría a la vez a la Comisión respectiva que se sirviera despachar su informe a la brevedad posible.

Regadío del territorio

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Rogaría también a mis honorables colegas que acordáramos entrar al estudio del proyecto sobre regadío del país. No deseo con esto perjudicar las indicaciones pendientes ni las preferencias ya acordadas por el Honorable Senado, como se verá por la indicación que voi a

formular; pero me parece que en obsequio a la importancia del proyecto y a sus beneficios resultados, que serán la transformación radical de la agricultura, i el aumento, talvez una triplicación, de la potencia productiva del país, sería provechoso que el Senado accediera a mi deseo de dedicar una vez terminada la calificación de la elección que se encuentra pendiente, la misma prórroga acordada a la discusión de este asunto, o sea de seis a siete de la tarde de cada sesión, a la discusión del proyecto que he indicado.

El proyecto para el cual me permito hacer esta indicación, ha sido detenidamente estudiado por varias comisiones que se han reunido casi a diario, i mereció en la Cámara de Diputados el honor de ser aprobada sin enmienda, en globo, como los códigos de nuestra legislación.

Lei de presupuestos

El señor LAZCANO.—Deseo, honorable Presidente, decir unas pocas palabras con motivo del incidente promovido sobre la discusión de la lei de presupuestos.

Todo debemos mantener el propósito de que los presupuestos se aprueben en la fecha fijada por nuestro Reglamento, pues lo que se persiguió con ello fué la idea levantada de que la administración pública no se perturbara con los atrasos que pudiera sufrir esta lei al despacharse por el Congreso. Pero no siempre se ve que los mas interesados en obtener su rápido despacho contribuyan a ese efecto, i la discusión que acabamos de ver así lo manifiesta.

Ha quedado en claro que la lei ha sido quebrantada, que los presupuestos no han llegado al Congreso en la forma en que la lei quiere que lleguen; i que las Cámaras Legislativas no han podido tomar conocimiento de todos ellos, en el tiempo i forma que la lei quiere.

La lei quiere que todos los presupuestos,—i sub-rayo la palabra *todos*,—deban ser estudiados por una comisión. ¿Ha podido cumplirse este propósito de la lei,

según la exposición que nos ha hecho el señor Ministro hace un momento?

Nó, señor; desde que el presupuesto de Justicia e Instrucción Pública no ha podido ser estudiado por la Comisión Mista a pesar de haber sido solicitado por sus miembros en más de una ocasión, por que en la imprenta se ha atrasado la impresión, debido a que aun el Ministerio está esperando datos complementarios que deben ser incluidos en él.

Todo esto que ha manifestado el señor Ministro es la prueba más evidente, más palmaria de que los presupuestos no han podido ser estudiados en la Comisión Mista, la cual se ha encontrado en la imposibilidad material de cumplir con la obligación que la lei le señala.

No creo que se pueda aceptar, ni aun pensar en que haya habido un mal propósito en este retardo, a nadie se le habrá ocurrido que este atraso se deba al propósito de sustraer este presupuesto del conocimiento de la Comisión Mista, pero sí nadie dudará que se ha quebrantado la lei.

Dentro de la doctrina sustentada en la otra Cámara por el señor Ministro de Justicia, en su carácter de Diputado, la Comisión Mista ha debido hacer el estudio de todos los presupuestos. No ha podido hacerlo; luego no se ha verificado una circunstancia que, según la lei, es principalísima.

Nos ha manifestado el honorable señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública que los presupuestos habían llegado al Congreso dentro del plazo que fija la Constitución del Estado. Si, llegaron; pero llegaron nada más que para hacer acto de presencia i retirarse en seguida para imposibilitar de este modo al Congreso de conocer los detalles de esos presupuestos.

El señor Ministro nos agregaba, en seguida, una doctrina muy curiosa.

Nos decía Su Señoría que lo importante es conocer las sumas a que llegan los presupuestos i que las sumas son no las mismas que se citaban en junio, que lo demás no importa que cambie. Olvidaba el señor Ministro que nuestra Cons-

titucion obliga al Congreso a que fije anualmente los gastos de la Nación i que para hacer esto el Congreso necesita conocer i estudiar los gastos en detalle, para ver si corresponden o nó a las necesidades de los distintos servicios públicos.

¿Puede el Congreso estar habilitado para cumplir con este deber conociendo solamente las sumas totales? Es indudable que nó.

La Constitución i la lei han querido, señor Presidente, que los presupuestos lleguen al Congreso en la primera quincena de junio; el Gobierno, entonces, debe con oportunidad prepararlos, reunir i estudiar los datos necesarios para fijar los gastos de la Nación; debe el Gobierno con tiempo ponerse al habla con todos los jefes de los diversos servicios públicos a fin de conocer todas las necesidades que hai que satisfacer.

El señor Ministro ha tenido que reconocer que la Comisión de Presupuestos no ha podido tener la vista los datos complementarios que se necesitan para entrar a la discusión de los presupuestos de Justicia e Instrucción Pública; quiere decir, entonces, que Su Señoría reconoce tambien que esos presupuestos no se han enviado al Congreso, que lo que ha venido aquí es solo un apunte de proyecto de presupuesto, pero no el presupuesto concluido, acabado que el Gobierno debe someter a la aprobación del Congreso.

¿Cómo puede, entonces, sostenerse que se ha cumplido el precepto constitucional i legal que manda presentar los presupuestos en la primera quincena de junio i que, en consecuencia, deben rejir los plazos contemplados en la lei del 84 para el despacho en el Congreso de la lei de presupuestos?

Todo esto me deja una tristísima impresión del modo cómo se organizan, cómo se forman los presupuestos.

Solo así podemos explicarnos aquello tan lamentado por todos: los decretos ilegales. Si los presupuestos se forman nó en debido tiempo; si se traen al Congreso, nó para que sean estudiados en sus detalles, sino para que los congresales lo

conozcan cuando ya ha pasado la oportunidad de discutirlos; si no es el Congreso sino el Gobierno el que recibe el fin los gastos de la Nación, no debíamos estrañarnos de que no sea posible proveer todas las necesidades de los servicios públicos i de que el Gobierno mensualmente tenga que autorizar gastos que no se han consultado en la lei de presupuestos.

Sería, pues, uní de desear que reconociendo todo el mal que existe, se le pudiera remedio, sin hacer cuestion política, porque no es posible hacerla de un asunto tan capital.

No he querido dejar pasar la oportunidad de insistir nuevamente en lo que ya he sostenido: que esta precipitacion en formar los presupuestos de la Nación, es la causa verdadera de todos los daños que lamentamos, i que si el Gobierno se preocupara de corregirla, desaparecería el mal.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Ha terminado la hora, segun lo que dispone el Reglamento. Pero como las sesiones duran, al presente, cuatro horas, la primera hora debe terminarse a las cinco.

El señor VERGARA.— La indicacion que formulé se referia a que se prolongara la segunda hora hasta los siete, para ocuparnos de la calificacion de elecciones durante esa hora, pero no fué mi propósito prolongar la primera hora hasta las cinco, quitando así tiempo a la discusion de los presupuestos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Pero si la sesion dura cuatro horas, es necesario dividirla en dos partes iguales.

El señor VERGARA.— Lamentaría que se procediera así, pues se frustraría el propósito de apresurar el despacho de los presupuestos, contraviniendo el ánimo que tuve al formular mi indicacion.

Al pedir que se prolongaran las sesiones en una hora que debía destinarse a tratar de la calificacion de elecciones, no fué mi ánimo alterar en nada lo establecido. Creo, pues, que la sesion debe suspenderse a la hora de costumbre.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se podría consultar a la Cámara si acepta o nó la insinuacion del señor Senador por

Cautin. Si se aceptara, se haria como indica el señor Senador.

Si no hai inconveniente, se entenderá que la primera hora terminará a las cuatro i cuarto.

Acordado.

Terminada la primera hora.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

El señor SECRETARIO.—Durante el curso del debate habido con motivo de los decretos objetados, se formularon dos proposiciones. La primera es la del señor Vergara, que dice:

«El Senado estima que el Tribunal de Cuentas aplicó correctamente la lei de 16 de setiembre de 1884 al reparar el decreto 1,850, del Ministerio de Justicia, espedido con fecha 30 de junio de 1908.»

El honorable Senador por Santiago, señor Reyes, ha propuesto otro proyecto que dice:

«El Senado, impuesto del informe evacuado por su Comision Permanente de Presupuestos, respecto del oficio del Tribunal de Cuentas relativo a observaciones formuladas contra el decreto número 1,850, del Ministerio de Justicia, de fecha 30 de junio de 1908, acuerda pasar a la órden del dia.»

El señor WALKER MARTINEZ.— Me parece que se debe poner en votacion primero la indicacion del señor Senador por Cautin.

El señor ESCOBAR (Presidente).— En lo que habia indicado la Mesa.

El señor REYES.—¿No ha sido costumbre siempre, señor Presidente, poner en votacion primero la última de las indicaciones formuladas respecto de un mismo asunto?

El señor WALKER MARTINEZ.— La indicacion de Su Señoría es para que se acuerde pasar a la órden del dia, i como estamos en ella, no es procedente en este caso.

El señor REYES.—Me parece indiferente que se vote ántes o despues; aun cuando creo que la costumbre jeneral ha sido seguir el procedimiento que he indicado.

La frase «pasar a la órden del dia», no

pasa de ser una fórmula con la cual el Senado diría que considera suficientemente debatido ese negocio. No significa la materialidad de pasar a una cosa en que ya se está.

El señor TOCORNAL.—Votemos, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Senador por Cautin.

Durante la votacion:

El señor REYES.—No, señor, porque a mi juicio es mas conveniente que el Senado evite un pronunciamiento sobre la legalidad o ilegalidad de los procedimientos empleados por el Gobierno.

El señor CASTELLON.—No, señor, porque creo que debe pasarse lisa i llanamente a la órden del dia.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Digo que nó, porque habria votado la órden del dia, despues de oír las reiteradas promesas hechas por el Ministro del Interior en el sentido de que no se incurrirá nuevamente en las irregularidades manifestadas en los oficios del Tribunal de Cuentas.

Recojida la votacion, fué aprobada la indicacion del señor Vergara por quince votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar los señores Figueroa don Javier, Charme i Besa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada la indicacion.

Se va a votar ahora la indicacion del señor Figueroa don Joaquin.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Figueroa es para que se mantenga la prórroga de la sesion hasta las siete, despues de terminada la calificacion de elecciones, i se la dedique a tratar del proyecto sobre regadío del territorio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En votacion.

I si no se exige votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Gastos de Instruccion Pública

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde tratar de los asuntos de la tabla de fácil despacho.

El señor SECRETARIO.—El único asunto anunciado para la sesion de hoy es el siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Se encuentra agotado el ítem 2462 del presupuesto de instruccion Pública que consigna la suma de veinticinco mil pesos para atender a los gastos de transporte en que incurran los empleados que van a tomar posesion de sus empleos o viajan en desempeño de comisiones del servicio.

La cantidad espresada, como lo demuestra la adjunta planilla de inversion, no ha alcanzado a satisfacer para todo el año, necesidades estrictas o impostergables del servicio.

En vista de la naturaleza de estos gastos, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda tratarse en las sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinte mil pesos en atender al pago de los gastos de transporte hechos por empleados dependientes del Ministerio de Instruccion Pública i de los que con el mismo motivo se originaren durante el presente año.

Santiago, 5 de setiembre de 1908.—PEDRO MONTT.—*Domingo Amunátegui.*»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto que se acaba de leer.

El señor MATIE PEREZ.—¿Se acompaña al mensaje el detalle de la inversion del ítem 2462?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

Lo invertido asciende a veinticuatro mil setecientos noventa i un pesos, i el saldo existente a poco mas de doscientos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Oftrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Proyecto anunciado

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para el primer cuarto de hora de la sesion próxima, el proyecto enviado por la Honorable Cámara de Diputados, e informado por la Comision de Hacienda, que autoriza la devolucion de derechos de Aduana a la «Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad».

Presupuesto de Industria i Obras Públicas

El señor ESCOBAR (Presidente).—El único informe de la Comision Mista de Presupuestos que hai en la Mesa, es el relativo al presupuesto de Industria i Obras Públicas.

En discusion la partida 1.ª, «Secretaría».

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision propone que se apruebe la partida 1.ª con la siguiente indicacion que fué formulada en su seno por el señor Besa:

«Modificar la glosa del ítem 18, dejándola en la forma siguiente:

«Para pagar las gratificaciones acordadas en conformidad a la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907, debiendo reducirse esas gratificaciones en cincuenta por ciento cuando el cambio esté a doce peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a catorce peniques.»

El señor BESA (vice-Presidente).—Debo hacer presente que hai aquí un

error. Esta indicacion no fué propuesta por el que habla sino por el honorable señor Walker Martínez. Yo me limité a aceptarla, como creo que tambien lo hicieron todos los demas miembros de la Comision.

De manera que hago está rectificacion.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha enviado a la Mesa una indicacion para que se modifique la glosa del ítem 18, aconsejada por la Comision Mista, en la siguiente forma:

«Para pagar las gratificaciones acordadas en conformidad a la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907, incluyendo los jefes de seccion de los Ministerios, i debiendo reducirse esas gratificaciones en cincuenta por ciento cuando el cambio esté a doce peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a catorce peniques.»

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Yo propondria que se aprobase la glosa del ítem 18, con la indicacion formulada por el señor Ministro para incluir a los jefes de seccion de los Ministerios, i tambien con la idea aceptada por la Comision Mista a indicacion del señor Senador por Santiago, pero limitada ésta a decir que las gratificaciones se reducirán al cincuenta por ciento cuando el cambio llegue a catorce peniques.

El señor WALKER MARTINEZ.—Veo que el señor Ministro propone una idea nueva.

En la Comision lo único que se quiso hacer fué poner un límite a estas gratificaciones reduciéndolas en su cuantía, i aun suprimiéndolas por completo, cuando el cambio fuese mejorando en proporciones bastante apreciables. Pero, lo que el señor Ministro pide ahora no se refiere al tanto por ciento de la gratificacion sino a favorecer con ella a otros empleados, que actualmente no la gozan, como son los subSecretarios de los Ministerios, cuyo sueldo es de nueve mil pesos.

El señor SECRETARIO.—La indicacion se refiere a los jefes de seccion de los Ministerios.

El señor WALKER MARTINEZ.— Bien; pero siempre tiene cabida mi observacion. Los jefes de seccion tienen un sueldo de seis mil pesos en conformidad a una lei reciente, i si se les incluye en los beneficios de la gratificacion llegarán a tener un sueldo mui cercano al de los Ministros de Estado.

Creo que, en jeneral, estos aumentos de sueldos deben ser dictados por leyes especiales.

Como la lei de 1907 que estableció una gratificacion para los empleados públicos dispuso que ella no comprendia a los empleados cuyos sueldos hubiesen sido fijados en los dos años anteriores, creo que la agregacion propuesta por el señor Ministro, a mas de gravosa para el Estado es injustificada. Yo no puedo aceptarla.

¿Saben mis honorables colegas cuánto gana el Director de Contabilidad?

Este empleado que es especialísimo i tiene una gran responsabilidad, gana cinco mil pesos, i con la gratificacion, apénas percibe la renta que por sueldo corresponde a un jefe de seccion.

¿Es correcto que se aumenten los sueldos de empleados que no tienen una responsabilidad mui limitada, como son los jefes de seccion de los Ministerios, dejándolos en una situacion superior a la del Director de Contabilidad? De modo que este funcionario, formado en treinta años de trabajo, optaria en cualquier dia, cuando se presentara el caso, por una jefatura de seccion.

Creo que cuando se trata de aumento de sueldos, debemos ir con pies de plomo, procediendo con toda cautela.

Por estas razones, votaré en contra de la indicacion del señor Ministro.

El señor MATTE PEREZ.—¿Cuánto sería la gratificacion de los jefes de seccion?

El señor WALKER MARTINEZ.— Entiendo que sería de cuarenta por ciento, es decir, dos mil cuatrocientos pesos al año.

El señor BESA (vice-Presidente).— Creo que hai un error en la glosa propuesta por el señor Ministro; dice: «de los Ministerios», cuando aquí solo trata-

mos del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria).—Debe decir: «del Ministerio».

El señor URREJOLA.—Querria saber qué razon hubo para eliminar a los jefes de seccion de la gratificacion que se acordó a todos los empleados cuyo sueldo no excede de nueve mil pesos. Tengo la impresion de que la lei de 1907 se refiere a ciertas categorías de sueldos, i no recuerdo por qué se eximiera a los jefes de seccion.

Me parece que sería un acto de justicia no escluirlos de este beneficio, a no ser que medien razones especialísimas para esceptuarlos. Estos empleados tienen una labor delicada, de bastante responsabilidad, i al mismo tiempo abrumadora, pues recae sobre ellos casi todo el trabajo de los Ministerios.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Yo puedo explicar al señor Senador por Nuble el motivo de la no inclusion en el proyecto orijinal

Los sueldos de los jefes de seccion habian sido aumentados recientemente, i la lei de gratificacion esceptuó a los empleados cuyos sueldos se habian establecido en cierto período inmediatamente anterior.

Pero, en el presente caso, viene una circunstancia especial a que voi a llamar la atencion.

En el presupuesto del Ministerio del Interior no se consultó esta gratificacion que se propone ahora en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas i si se aprobase, habria que volver atras para evitar una inconsecuencia. Talvez convendria esperar que la Cámara de Diputados discutiera los presupuestos, i proponer allá la gratificacion para los jefes de seccion de todos los Ministerios.

El señor URREJOLA.—Tengo idea que el sueldo de seis mil pesos ha sido fijado por la lei que reorganizó la planta de empleados de los Ministerios, dictada en mil ochocientos i tantos.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción).—Hai una lei posterior que introdujo modificaciones, promulgada hace solo dos o tres años, me parece. En ella se fija el sueldo de que hoy gozan los jefes de seccion.

El señor VERGARA.—Es de febrero de 1906.

Es decir, se les habia aumentado el sueldo un año ántes que se dictara la lei jeneral de gratificaciones, i por ese motivo se les escluyó del aumento.

El señor URREJOLA.—De todas maneras, creo que el motivo en que se fundó mi honorable colega de entónces, el señor Vergara, para presentar ese proyecto de gratificacion jeneral, no fué otro que la baja considerable del cambio internacional, lo que hacia muy difícil la vida de los empleados públicos.

Pues bien, repito, que un sueldo de seis mil pesos anuales, al cambio de diez o de nueve peniques, no permite vivir a un empleado que tiene cierto carácter, no solo en el desempeño de su puesto, sino en la sociedad misma, puesto que tiene que ser abogado i debe dedicar esclusiva o casi esclusivamente todo su tiempo al desempeño de su empleo.

En cuanto a la observacion que se hacia, de que los jefes de seccion quedarian con un sueldo superior al del Director de Contabilidad, es una consideracion que se puede hacer estensiva a muchos otros empleados, que actualmente ganan mucho mas. Así, por ejemplo, hai ingenieros que ganan diez o quince mil pesos anuales. Esta mas bien será una razon para aumentar tambien el sueldo del Director de Contabilidad; pero, como he dicho, no se puede escatimar la gratificacion que corresponde a estos empleados superiores de la administracion, que tienen a su cargo puestos de mucha responsabilidad.

El señor VERGARA.—Es indudable que son muy fundadas las observaciones que acaba de hacer el señor Senador que deja la palabra, pero me permito observar a Su Señoría que no se pueden formular indicaciones de esa especie en la discusion de los presupuestos. La lei de 1884 establece que si el sueldo de un

empleado está fijado por una lei, no se podrá alterarlo en la de presupuestos ni aun a pretesto de gratificacion. El sueldo de los jefes de seccion de los Ministerios está en ese caso, ha sido fijado por lei especial; de modo que hai consideraciones legales que impiden que el Senado tome en consideracion una indicacion en ese sentido dentro de la discusion de los presupuestos; eso tendria que ser materia de una lei especial.

El señor URREJOLA.—¿I nó se podría hacer una observacion igual respecto de la modificacion que hizo la Comision Mista en el ítem que consulta las gratificaciones?

La indicacion propuesta por la Comision viene a modificar la lei de setiembre de 1907, que por vía de gratificacion aumentó la renta de los empleados públicos.

El señor VERGARA.—La lei del 84 se refiere a aumentos de sueldos i nó a disminuciones; i por otra parte, lo que la Comision aconseja no afecta a los sueldos sino simplemente a la gratificacion.

De modo que yo creo que dentro de la lei del 84 ha podido formularse la indicacion de que tratamos.

Es cierto que habria sido mejor proponer un proyecto de lei especial para prorrogar la disposicion contenida en una lei tambien especial como es la de setiembre del año pasado.

Saben los señores Senadores que el propósito que se tuvo al dictar esa lei fué adoptar una medida provisoria mientras se hacia un estudio completo de todos los sueldos, fijándolos en proporcion a la labor e importancia de los distintos empleados; i si este trabajo no se ha alcanzado a hacer, habria sido mejor dictar una lei especial que resolviera en que forma se prorroga el plazo de la lei de 1907.

Por medio de un ítem del presupuesto no es conveniente reproducir leyes cuyo término ha espirado; pero para hacer esto en el presente caso están las necesidades de los empleados públicos.

Voi a hacer una observacion de carácter jeneral, i es que los presupuestos no se conforman con una disposicion de la lei del 84 que conviene cumplir. El ar-

título 3.º de esta lei dispone que tratándose de gastos fijos debe indicarse la ley, contrato o decreto que autorice el gasto. Esta disposicion veo pue no se cumple, a pesar de la gran importancia que tiene. Leyendo el presupuesto de Industrias i Obras Públicas observo que no se hace aquella indicacion.

Yo rogaria al señor Ministro que ántes de que se mande este presupuesto a la Cámara de Diputados, ilene este requisito, que es indispensable para que los miembros del Congreso i cualquiera persona puedan saber la manera como están organizados los distintos servicios.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida con la indicacion de la Comision.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.ª, «Enseñanza agrícola».

Dice la Comision Mista de Presupuestos respecto de esta partida:

Se acordó votar separadamente respecto de cada una de las secciones comprendidas en esta partida.

INSPECCION DE ENSEÑANZA

Aprobada.

INSTITUTO AGRÍCOLA

Aprobada con las indicaciones siguientes:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 39,000 a 48,625 pesos 40 centavos el ítem 72, para alimentacion i vestuario de alumnos i alimentacion de empleados.

Disminuir:

De 425 a 400 pesos el ítem 52, premios del profesor don José A. Alfonso.

De 750 a 687 pesos 50 centavos el ítem 53, premios del profesor don Carlos Reiche.

Agregar:

Despues del ítem 51:

Item ...	Ayudante repetidor para los cursos de topografía, mecánica i motores i profesor de jeometria i trigonometria.....	\$	2,000
" ...	Ayudante repetidor para los cursos de hidráulica, maquinarias i construcciones i profesor de aritmética i álgebra.....		2,000

Despues del ítem 61:

Item ...	Profesor de agrimensura.	\$	600
" ...	Profesor de agrolojia i climatolojia.....		600
" ...	Profesor de entomolojia i patolojia vegetal.....		600
" ...	Profesor de veterinaria...		600

Sustituir:

Los ítem 60 i 61 por los tres siguientes:

Item ...	Profesor de aritmética i dibujo.....	\$	600
" ...	Profesor de física i química agrícola.....		600
" ...	Profesor de castellano...		600

Del señor Besa:

Suprimir:

El ítem 42, un profesor de mineralojía i jeolojía aplicada, 1,000 pesos.
(El ítem 47, suprimido en la sesion 9.ª, fué restablecido en la sesion 19.ª).

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE SANTIAGO

Aprobada, con la indicacion:

Del señor Walker Martínez:

Aumentar:

De 4,500 a 5,000 pesos el ítem 58, director i profesor de elementos de agricultura i zootecnia.

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE TALCA

ESCUELA DE VITI-VINICULTURA I ARBORICULTURA DE CAUQUÉNES

ESCUELA DE AGRICULTURA E INDUSTRIAS ANIMALES DE CHILLAN

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA
DE CONCEPCION

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE TEMUCO
Aprobadas.

ESCUELA DE CULTIVOS, GANADERÍA I AGRICULTURA DE ANCUD

Desechada. (Indicacion del señor Espinosa
Jara, apoyada por el señor Matte Pérez).

GASTOS JENERALES DE LA PARTIDA

Aprobarla, con la indicacion:

Del señor Ministro:

Agregar:

Despues del ítem 134:

Item ... Premios insolutos del director i profesor de la Escuela Agrícola de Ancud, don Francisco García, desde el 15 de junio de 1900, fecha en que cumplió seis años de servicios hasta el 31 de diciembre de 1903. \$ 4,087 44

El señor PRO-SECRETARIO.— El señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha enviado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Inspeccion de enseñanza agrícola

Aumentar de dos mil cuatrocientos a tres mil seiscientos pesos el sueldo del secretario, que se consulta en el ítem 20.

Instituto Agrícola

Restablecer el ítem 42 del proyecto, suprimido por la Comisión Mista, cambiando la glosa en la siguiente forma:

Item ... Un profesor de jeología agrícola..... \$ 1,000

Cambiar la glosa del ítem 47, aprobado por la Comisión Mista, dándole la siguiente forma:

Item ... Un profesor de industrias agrícolas..... \$ 1,000

Sustituir los ítem 49 i 50 del proyec-

to i los dos ítem agregados por la Comisión despues del 51, con un total de diez mil seiscientos pesos por los siguientes, con un total de diez mil ochocientos pesos:

- Item ... Un ayudante i repetidor de las asignaturas de cultivos jenerales i especiales, i arboricultura. \$ 1,800
- " ... Un ayudante i repetidor de los cursos de topografía, mecánica i motores i profesor de jeometría i trigonometría del curso preparatorio 2,000
- " ... Un ayudante i repetidor de los cursos de hidráulica, maquinaria agrícola i construcciones rurales i profesor de aritmética i álgebra del curso preparatorio..... 2,000
- " ... Un ayudante i repetidor de los cursos de meteorolojía, climatolojía, agrolojía i abonos..... 1,000
- " ... Un ayudante i repetidor del curso de viticultura i vinificación..... 1,000
- " ... Un ayudante i repetidor de las asignaturas de industrias agrícolas..... 1,000
- " ... Un ayudante i repetidor del curso de anatomía i fisiolojía animal i clínica veterinaria..... 1,000
- " ... Un ayudante i repetidor del curso del exterior de los animales domésticos i zootecnia jeneral i especial..... 1,000

Trasladar a la seccion Escuela Práctica de Agricultura de Santiago, las siguientes modificaciones, introducidas por la Comision Mista bajo el rubro Instituto Agrícola, por corresponder al primero de los establecimientos nombrados:

El aumento del ítem 72, para alimentacion i vestuario;

Los cuatro ítem nuevos agregados despues del 61; i

La sustitucion de los ítem 60 i 61 por otros tres.

Escuela Agrícola de Ancud

Restablecer los ítem 123 a 133 del proyecto en que se consultan los fondos destinados a su mantenimiento.

La indicacion del señor Walker Martínez, que ha sido modificada por el señor Ministro, quedaria así: «Para sostenimiento de una escuela de horticultura i pesquería en Ancud de acuerdo con las bases que fije el Presidente de la República, cuarenta mil pesos.»

Parece que esta indicacion se refiere a un ítem que figura en la partida 6.^a, introducido por la Comision Mista i propuesta en ella por el señor Walker Martínez.

El señor MATTE PEREZ.—¿El señor Ministro ha propuesto trasladar el ítem de la partida 6.^a a la 2.^a? Creo que seria mejor dejarlo en la partida 6.^a, donde lo consultó la Comision.

El señor WALKER MARTINEZ.—Cuando yo propuse esta indicacion, señor Presidente, tuve en vista que en Chiloé habia una escuela de agricultura con muy pocos alumnos, cuya instruccion le costaba al Estado dos mil pesos al año por cada uno.

Me pareció entónces mas conveniente en un lugar como aquel, de marineros i pescadores, establecer una escuela que nos diera tambien marineros i pescadores i suprimir la que habia, que, a mi juicio, no tiene un objeto práctico en aquella rejion. Pero veo que el señor Ministro ha propuesto modificar mi indicacion, suprimiendo la escuela de pilotines, que es la destinada a formar marineros;

El señor MATTE PÉREZ.—Sin duda que el señor Ministro procedió así, porque en el presupuesto de Marina se consultan cuarenta mil pesos con ese objeto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Parénticamente; pero mi proposicion era otra mejor, puesto que sin aumentar los gastos, se les habia enseñado a los muchachos las dos cosas a la vez, a pescar i manejar un bote.

Pero si le di otro ítem con el mismo objeto, no insisto en mi indicacion.

El señor VILLEGAS.—La Escuela de Cultivos, Ganadería i Agricultura de Ancud ha sido suprimida por la Comision.

Ha recibido una nota del inspector de enseñanza i fomento agrícola en que se me manifiesta que es indispensable restablecer el ítem correspondiente a aquel establecimiento, como tambien restablecer los agrónomos regionales.

Hago indicacion para que se consignen en el presupuesto los ítem relativos a estos servicios.

El señor BALMACEDA.—Hace muchos años que se han venido consultado en el presupuesto los fondos necesarios para fomento de la enseñanza agrícola.

A medida que los establecimientos de enseñanza jeneral se han ido multiplicando, se han multiplicado tambien los destinados a la enseñanza de la agricultura.

I yo me pregunto si despues de tantos años i de tanto dinero invertido se habrá obtenido provecho de tantos sacrificios.

No veo dónde están las ventajas que proporcionan al país los establecimientos de enseñanza agrícola. Puede decirse que de ellos apenas ha salido uno que otro alumno que mas bien por sus propios esfuerzos ha llegado a ser un agrónomo distinguido.

Creo que, tratándose de una enseñanza enteramente práctica como debe ser la enseñanza de la agricultura, hai mucho que innovar, muchos cambios de método que introducir. No es posible que por enseñar un tecnicismo sacado de los libros franceses se gasten inútilmente los dine-

ros del Estado, que hego me a formar verdaderamente un profesional en el ramo de los conocimientos agrícolas.

He como he estudiado con mucho gusto sus estudios en el Instituto de la zona i que, apesar de que sus dias no son apenes saben escribir.

Recuerdo tambien una vez que habia a una persona que habia nacido agrónomo a ver que se le presentaba, donde esperaba que se le diera un buen conocimiento de la materia, pero no se pudo hacer.

A mi juicio, el estado de la agricultura en Chile es lamentable. El Estado en materia de enseñanza agrícola, debe ser un ejemplo de la te i metodolójica para que se cultive la planta, fomentando la enseñanza de esos conocimientos i que sean verdaderamente útiles. Responde de mostrar sus resultados, que son bastante negativos, para que a mi juicio mis honorables colegas que han ocupado alguna vez el cargo de jefe de estos individuos, afortunadamente a que me venga en el mundo, me ha llevado un abanico de trabajos.

Otra de las cosas que me tengo que hacer es, para que se pueda hacer económicamente, que se dé a los maestros de los establecimientos, que antes el Estado con tanta jenerosidad.

Trataré de que las instituciones agrícolas, que se han creado, se les dé un crédito a los señores, para materializar un proyecto que se ve en la gloria, que se pueda hacer las entradas de los alumnos, la previa autorizacion de los.

De manera que el producto de los frutos de estos planteles, de que no se rinde cuenta, sirve con la aprobacion del Gobierno, para el pago de la escuela. Es una entrada para que se puedan pagar, fuera de la que le otorga el Congreso.

Todavía es de suponer que muchos de ellos, como los valiosísimos que hai en la Quinta Nacional de Agricultura, producen lo suficiente para su propio sostenimiento. Siendo esto así, como es lógico suponerlo, o no debiera consignarse can-

alidad alguna en el presupuesto o debiera reducirse ésta en proporcion de las entradas que tenga cada escuela.

Pero no pasa nada de esto, i así se comprende el derroche fiscal, al que ya es tiempo de poner atajo.

Me parece, pues, que el señor Ministro haria una buena obra de administracion adoptando algunas medidas que regularicen esta situacion, i estudiando una reforma de la enseñanza con el objeto de que todos estos establecimientos presten algun servicio i no sean casi del todo inútiles como lo son ahora.

Es raro el establecimiento de donde sale algun individuo capaz de prestar un verdadero servicio a la industria o a la agricultura.

El señor WALKER MARTINEZ.— De las dos indicaciones formuladas por el honorable Senador por Coquimbo aceptaré una sola, la que tiende a restablecer los ítem que consultan los sueldos de los agrónomos regionales que han sido suprimidos por la Comision Mista; acepto esa indicacion porque, segun datos que he obtenido, estos empleados prestan un positivo servicio a los agricultores.

Pero la otra indicacion que Su Señoría hace por sujestion del inspector jeneral de enseñanza agrícola i que tiende a restablecer la Escuela de Cultivos, Ganaderia i Agricultura de Ancud, no la acepto i ruego a mis honorables colegas que no la acepten tampoco.

Hice indicacion en la Comision Mista, i fué aceptada, para cambiar la Escuela de Agricultura de Ancud por otra de Pesqueria i Marineria i si ahora restablecemos la Escuela de Agricultura haríamos un doble gasto sin objeto alguno. Rechacemos entónces una de las dos. ¿Por qué la Comision suprimió la Escuela de Agricultura de Ancud? Porque el señor Ministro, de acuerdo con la Comision, estudiando la materia llegaron a la conclusion de que no convenia mantenerla, puesto que importaba un gasto anual de cuarenta i seis mil pesos i solo tenia veinte alumnos, de modo que cada alumno importaba anualmente un gasto de mas de dos mil pesos. Creo que en ese

caso mas valdria enviar a estudiar a Europa veinte niños de aquella provincia con una pension anual de mil quinientos pesos, con lo que se obtendria mucho mejor resultado i se economizarian diez o doce mil pesos anualmente.

Si hai escuelas de minería en el norte del pais i escuelas de agricultura en el centro ¿no es justo que establezcamos una de pesquería en la rejion austral, ya que es esa una de sus principales industrias?

No creo que convenga mantener en aquella rejion dos escuelas técnicas cuando una sola no alcanza a tener un número de alumnos que justifique su mantenimiento.

A fin de no aumentar los gastos públicos en mas de lo indispensable, pido al Senado que no acepte la indicacion del honorable señor Villegas para restablecer la Escuela del Cultivos, Ganadería i Agricultura de Ancud.

Aunque tengo verdadero entusiasmo por llevar la enseñanza de la pesquería i marinería a la rejion austral del pais, preferiria que no se aceptara la idea que propuse en la Comision, a que se mantuvieran las dos escuelas a la vez.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—En el presente año el Gobierno pasó una circular a todos los directores de establecimientos de enseñanza agrícola manifestándoles su propósito de que esos establecimientos se costearan con sus propias entradas. Persiguiendo ese fin fué que por la lei de presupuestos vijente se autorizó a los directores de las escuelas agrícolas para que invirtieran las entradas que produjeran.

A algunos directores se les dijo que debian justificar la necesidad de esos establecimientos con la asistencia de alumnos en número bastante, i a consecuencia de esta determinacion las escuelas casi duplicaron su asistencia, con escepcion de la de Ancud.

En vista de que el número de alumnos de esta escuela no justificaba su existencia, fué suprimida por decreto supremo.

Su director vino entónces a Santiago i prometió aumentar el número de alum-

nos, como en realidad aumentó aunque no sé si de un modo artificial.

Como ha dicho el señor Senador por Santiago, mas cuanto haria mandar a esos pocos alumnos a cualquier establecimiento europeo.

Por esto, yo votaré en contra del ítem, salvo que el señor Ministro declare que existe un número determinado de alumnos que justifique el gasto.

Eleccion de Llanquihue

El señor ESCOBAR (Presidente).—Habiendo dado las seis de la tarde, continúo el debate sobre calificacion de la eleccion de Llanquihue.

Puede seguir usando de la palabra el honorable señor Fábres.

El señor FABRES.—Al terminar la sesion de ayer, señor Presidente, me ocupaba de los fraudes cometidos en el departamento de Osorno.

Aunque, como he adelantado, no tiene objeto examinar con detenimiento las incidencias ocurridas en la eleccion en este departamento, hago alusion a ellas para decir una vez mas, que sean muchas o pocas las ilegalidades que se imputen a la comuna de Maullin, ellas no alcanzan ni siquiera a la mitad de las que se cometieron en el departamento de Osorno.

I, para no molestar mucho al Senado, me haré cargo solo de algunos hechos o circunstancias que pueden dar a conocer mas claramente la fisonomía de la eleccion en este departamento.

Ante todo, quisiera que el Senado no quedara bajo la impresion de dos rectificaciones que se me hicieron ayer, por el honorable Senador señor Sanfuentes i por mi estimable contendor contradictor señor Tocornal.

Al hacer yo presente que se habian cometido irregularidades i fraudes en Osorno, el señor Tocornal observó que las elecciones habian sido ahí correctísimas, i que a él lo habia declarado el Ministro visitador de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

No sé en qué se habrá fundado mi distinguido amigo el señor Tocornal para

hacer esta aseveracion cuando el hecho es que el informe del Ministro visitador se deduce todo lo contrario, no puede verse con sobriedad y justicia, por el uso de un documento, que sirve a la causa.

El Ministro se avió al conocimiento de cinco querrelas criminales por fraudes i violencias cometidas en Osorno, i las tramitó él solo en parte, por haberse vuelto a Valdivia a resumir un cargo en la Corte.

En cuanto a los reclamos electorales, dice el Ministro que no se los avió por no tratarse de juicios o querrelas sino de simples informaciones que se recibian para enviarlas a la Cámara que privativamente tenia que apreciarlas. Añade que los sucesos denunciados son de aquellos que, por desgracia, se han hecho en idénticos en nuestro país, repitiéndose con frecuencia en las contiendas electorales.

¿Está manifestando esto que la eleccion de Osorno fuere correcta, incorrecta?

El señor TOCORNAL (don Ismael).—Dije ayer que la eleccion de Osorno habia sido correcta, i lo mantengo. El Ministro ha dicho a la Corte que el motivo habia siquiera para practicar una visita.

El señor FABRES.—El Senado puede contraponer la opinion de mi honorable amigo a la del Ministro visitador, quien manifiesta haber ocurrido en Osorno hechos que deben atribuirse a nuestros deplorables hábitos electorales.

El Ministro no quiso hacerse cargo de estos reclamos, porque estimó no le correspondia hacerlo i se limitó a tramitar las querrelas criminales.

¿Puede ser correcta una eleccion que ha dado márgen a cinco querrelas criminales?

Ahora pregunto cuál es de estas querrelas criminales ha en Maullin, por fraudes, violaciones o atropello? ¿Se ha entablado una sola respecto de la eleccion en esta comuna?

Aquí es oportuno un recuerdo que voy a hacer a los señores Tocornal i Sanfuentes. Cuando los dos se retiraron de Maullin, dirijeron al señor don Celestino Díaz no sé si dos telegramas o uno, dándole

las gracias por las atenciones que de él habian recibido. Entiendo que fueron dos los telegramas, uno del señor Sanfuentes y otro del señor Tocornal.

El señor TOCORNAL (don Ismael).—Apócrifos, señor Senador.

El señor FABRES.—Vamos a hacer buscar esos telegramas, señor.

El señor TOCORNAL (don Ismael).—Sería muy conveniente para castigar a los criminales que toman el nombre de personas respetables.

Si Señoría sabe que se abusa del telégrafo tomando el nombre de personas honorables.

El señor FABRES.—Siento mucho que hayan tomado el nombre del señor Tocornal. Yo habia creído eso porque así se me habia asegurado, i porque tengo que atender mas a los documentos que a las palabras.

Volviendo a mi argumento digo: si no hubo reclamaciones por fraudes electorales cometidos en Maullin, ni por atropellos u otros actos como los ejecutados en Osorno ¿cómo puede decir el señor Tocornal que la eleccion de Osorno fué correcta i que la de Maullin fué incorrecta?

Quiero rectificar tambien otra interrupcion que me hizo el señor Tocornal i creo que tambien el señor Sanfuentes, relativa al acuerdo gestionado por ellos en Maullin con el señor don Celestino Díaz.

En las observaciones que hice en la sesion de ayer dije que cuando fueron a Maullin se pusieron de acuerdo con el señor Díaz respecto de la votacion, i que este señor les ofreció buscarles unos cien votos para que no se retiraran desahogados, agregándoles que a su parecer el que habia obtendria mil votos o mas.

El señor Sanfuentes declaró ayer que él no habia aceptado ese acuerdo; sin embargo, el señor Tocornal en las sesiones del año pasado manifestó lo contrario, reconociendo esplicitamente que el pacto habia sido aceptado.

Hé aquí las propias palabras del señor Tocornal, que leo del *Boletín de Sesiones* del Honorable Senado:

«El señor Fábres trajo al debate la

especie de que el honorable señor Sanfuentes habia propuesto al señor Celestino Díaz un arreglo sobre la eleccion de Maullin.

Lo ocurrido fué lo siguiente:

El señor Díaz, al dia siguiente de nuestra llegada, se dirijió a nuestro hotel i oficialmente propuso un arreglo que daba al señor Fábres mil votos i al que habla ciento.

Este hecho tan revelador demuestra como pasaron las cosas en esa desgraciada comuna.

Convencido de que nada podia hacer se en el terreno de la legalidad, pues todo esfuerzo habria sido inútil, nos conformamos con la proposicion que nos habia hecho el señor Díaz».

El señor TOCORNAL.—Dije que nos habíamos «conformado». Pero eso no es aceptar; con eso no se dice que sí ni que nó.

El señor FABRES.—El señor Tocornal cree que conformarse es lo mismo que no decir nada. Yo, por el contrario, creo que «conformarse» es aceptar la proposicion que a uno se le hace. La Cámara me dispensará que dé a la palabra una interpretacion distinta que el señor Tocornal, pero no conozco otra i creo estar en lo cierto.

De ese hecho yo deduzco una consecuencia. Cuando se hacen esos arreglos o pactos electorales entre los partidos políticos ¿deben ser respetados, o pueden arbitrariamente ser dejados sin efecto por uno de los interesados?

Hai en esta Sala quien pueda dar contestacion autorizada a esta pregunta.

Tengo a quien dirijirme aquí para pedirle testimonio acerca de la fé que merece la palabra empeñada en esta clase de asuntos: me refiero al honorable señor Valdes Valdes, Senador por Colchagua.

En la última eleccion de Senador por la provincia de Colchagua, se celebró entre los partidarios de los candidatos en lucha, señores Ochagavía i Valdes Valdes, un acuerdo para reconocerse mutuamente cierto número de votos en Nancagua, i a consecuencia de ese convenio no hubo eleccion en aquella comuna. Mas tarde,

suscitándose reclamo sobre lo ocurrido, se refirió el caso a un tribunal de honor, compuesto de personas tan distinguidas como los señores don Marcial Martínez i el señor Diputado don Enrique Richard. Estos caballeros estuvieron acordes en declarar que era imposible poner en duda el cumplimiento de un pacto de esta naturaleza. No sé si esté equivocado; quisiera que se me rectificara si no pasaron así las cosas.

De modo, señor, que si se llegó a un acuerdo de esa naturaleza en Maullin ¿tiene derecho el señor Tocornal para decir que se cometieron fraudes en esa comuna i que es nula la eleccion? Apelo al testimonio honrado del mismo señor Tocornal para que conteste esta pregunta i diga qué significa este acuerdo.

Deseo hacer una especie de resumen numérico, deducido de los antecedentes que tiene el Senado en su poder, para determinar el resultado efectivo de la eleccion i para probar al Senado que no necesita mas datos para resolver sobre esta eleccion. Yo procedo con jenerosidad tan absoluta, diciéndole a mi contendor: le acepto todos sus cargos, échemelos a mis espaldas, que yo soportaré el peso de ellos; i si a pesar de ésto, siempre salgo triunfante, siempre tengo una mayoría, ¿para qué averiguar ni esperar nada mas el Senado? ¿No tiene todo lo que mi contendor reclama en contra mia?

La mayoría de votos que obtuve en la provincia de Llanquihue fué de mil seiscientos diez, sin contar treinta votos que me quitaron en una mesa, ni con mil ciento que se me quitaron por fraudes i atropellos en Osorno.

El señor Tocornal, como lo he dicho ayer, hacia siete cargos. El primero se refiere a suposiciones que hace respecto de que podia haberse cometido abusos en Maullin i sobre los cuales no ha establecido ningun hecho concreto, como ser que en alguna mesa se le hubiera quitado un solo voto, o que se hubiera atropellado a alguno de sus apoderados.

Puede haber las incorrecciones que se quiera en la forma; pero ninguna de ellas

puede influir en el resultado numérico de la eleccion.

Quedarían, entónces, las otras seis reclamaciones.

Pide el señor Tocornal, en primer lugar, que se me rebajen ciento treinta i nueve votos que se me dieron demas, i se le den a él ciento treinta que se le quitaron. Yo acepto este cargo, aunque no ha sido probado. Con esto, mi mayoría quedaria en mil trescientos cuarenta i un votos.

En la segunda reclamacion, se pide que se me rebajen mil votos que se me escrutaron de mas en una mesa.

Yo he aceptado este cargo porque, efectivamente, los amigos del señor Tocornal me dieron mil votos de mas. Con esta rebaja, quedo triunfante por trescientos cuarenta i un votos.

Tercera reclamacion: en una mesa se me dieron ciento cuarenta votos, siendo así que los inscritos eran sólo ciento veintisiete.

Yo acepto que de este número de inscritos haya votado el ochenta por ciento, es decir, cien electores, i hasta quiero suponer que todos ellos hayan sufragado por el señor Tocornal. Me quedarían, entónces, doscientos cuarenta i un votos.

Cuarta reclamacion: que se dieron a Fabres cincuenta i siete votos en una mesa, cuando sólo habian cincuenta i ocho inscritos, de los cuales nueve habian fallecido.

Acepto que se me rebajen los nueve votos, i además el veinte por ciento sobre cincuenta i siete; aun me quedarían doscientos veintinueve votos de mayoría.

Quinta reclamacion: que no se computaron tres votos al señor Tocornal en la subdelegacion tal o cual.

No se ha rendido prueba al efecto, pero yo la acepto, i me quedaría doscientos veintiseis votos.

Sesta reclamacion: que no funcionaron una mesa del departamento de Carelmapu i dos del de Osorno.

Respecto de estas dos últimas mesas, no tendria para qué ocuparme de ellas,

porque el señor Tocornal no ha hecho reclamacion alguna hasta ahora.

El señor TOCORNAL.—Esta es una cuestion que resolverá el Senado.

Al Senado le toca ver si las mesas que no funcionaron influyen o nó en el resultado de la eleccion.

El señor FABRES.—Perfectamente. Pero el Senado tiene que ajustarse en esta materia a la lei; i segun la lei no puede ocuparse sino de las reclamaciones interpuestas dentro de cierto término.

Pero, yo quiero hacerme cargo de todas las reclamaciones interpuestas, estén o nó aprobadas, se hayan o nó hecho valer dentro de los plazos fijados por la lei, i digo: los inscritos en las dos mesas de Osorno son cuarenta i cuarenta i uno respectivamente, total ochenta i uno; mas los ciento diez de la mesa de Puluque, serian ciento noventa i uno.

Quiero suponer que sean doscientos, i espero que esta suposicion me la admitirá el señor Tocornal. ¿Influirán en el resultado de la eleccion estos doscientos inscritos? ¿Cuántos de ellos habrian votado? Aquí el Honorable Senado tiene que proceder como jurado, tiene que calcular mas o ménos el número de electores que habrian sufragado en cada una de estas mesas.

No podrá decirme el señor Tocornal que habrian votado los doscientos: pero sin embargo, yo quiero suponerlo así, i todavía mas, que todos ellos hubieran sufragado por mi distinguido amigo.

Si tengo doscientos veintiseis votos de mayoría i han votado doscientos electores por el señor Tocornal, ¿no es efectivo que todavía queda a mi favor un exceso de veintiseis votos?

¿Qué mas quiere el señor Tocornal?

El señor Tocornal ha querido echarme encima los muertos de Maullin de que tanto se queja.

Estos muertos han quedado reducidos a ciento setenta i siete, en todo el departamento de Carelmapu, nó en la sola comuna de Maullin.

De esos muertos, ¿cuántos supone el señor Tocornal que han votado?

Racionalmente, no es de suponer que hayan votado todos.

Yo, el año pasado decia que proporcionalmente han votado muchos personas en Maullin que en el departamento de Osorno, habia consideracion al número de habitantes de una i otra division territorial.

El honorable señor Castellon, con aire de la mayor sorpresa me interrumpia diciendo:

«¿Cómo es eso? Maullin no tendrá arriba de mil quinientos habitantes i ha dado al señor Fábres mil cien votos».

Esto es, repicaba el que habla, una mera cuestion de jeografía.

El honorable señor Castellon tomaba en cuenta la poblacion que Maullin tenia hace diez años; miéntras tanto, es menester considerar la poblacion que tenia el año pasado en el cual se verificó la eleccion de que se trata. Además, Su Señoría tomaba sin duda en cuenta solo la cabecera de la comuna, siendo así que la eleccion se ha verificado en todo el distrito de aquella Municipalidad.

He ahí explicado el hecho que tanta sorpresa causaba al señor Senador.

Yo me he referido a la poblacion para deducir de su número el de los inscritos i de éstos sacar la proporcion de los votantes, que puede calcularse en un ochenta o un setenta por ciento.

Si en Osorno ha sucedido así ¿por qué se estraña que algo semejante ocurriera en Maullin?

Ahora concretándome al número de votantes en Maullin, si éstos fueron mil ciento, i ha sacado cien votos Su Señoría i mil el que habla, quiere decir que se ha respetado el acuerdo.

Si los inscritos eran mil cuatrocientos sesenta i siete i han votado solo mil cien en trescientos sesenta i siete que faltan ¿no pueden estar los ciento sesenta i cinco muertos de Maullin, de que habla el señor Tocornal?

El señor CASTELLON.—Su Señoría afirma que las actas de Maullin dan mil cien votantes.

El señor FABRES.—Eso lo afirma Su Señoría, no yó.

El señor CASTELLON.—Lo que yo he dicho es que en el primer simulacro aparecen votando mil cien electores, pero como este número quedó corto despues en el segundo simulacro, se agregó el resto.

El señor TOCORNAL.—Cuando conteste daré todos los datos sobre este punto.

El señor FABRES.—Voi a leer de nuevo las palabras del honorable señor Castellon:

«Maullin no tendrá arriba de mil quinientos habitantes i ha dado sobre mil cien votos».

Esas son las palabras de Su Señoría, según el Boletín de Sesiones.

El señor CASTELLON.—No sé cuantos han votado; yo he oido a Su Señoría talvez ese dato i lo he repetido.

Pero Su Señoría parece que no quiere oír o es que está mas sordo que yo.

No ha querido oír que en el primer simulacro de eleccion, segun fue voz pública, aparecieron mil cien votos en Maullin, i según las actas que estan en Secretaría aparecen no se cuantos votos, pero presumo que los mil cuatrocientos sesenta i siete inscritos.

Calcule Su Señoría si habrán votado o no los ciento sesenta i cinco muertos.

El señor FABRES.—Pero Su Señoría que dice que no quiero oírle i no atiende a las palabras que pronunció cuando defendió los poderes del señor Tocornal. Vuelvo a repetir las:

«Maullin no tendrá arriba de mil quinientos habitantes i ha dado sobre mil cien votos.»

¿Cómo dice entónces Su Señoría que he dicho cosas distintas de las que aparecen en el Boletín?

Pero como quiero ser benévolo, acepto que hayan votado en Maullin mil trescientos individuos.

Ruego al señor Tocornal que busque los antecedentes que quiera para ver si ha votado un mayor número que el de inscritos.

Cualquiera que sea el cómputo que se haga, siempre queda a mi favor una mayoría de doscientos votos, de modo que

si se desminuyera a este número el de ciento sesenta i cinco que corresponde a los muertos que han votado, segun el señor Tocornal, siempre quedaria con mayoría sobre Su Señoría.

I esto sin contar con que no todos habrian votado por mí, sino que algunos de los ciento sesenta i cinco lo harian a favor de mí distinguido competidor.

Supongamos que cada uno haya obtenido de estos ciento sesenta i cinco votos la misma proporción del total obtenido en esa comuna, de modo que serian dieciseis para el señor Tocornal i ciento cincuenta para mí.

Rebájese me de la mayoría de doscientos veintiseis que tengo estos ciento cincuenta i todavía quedaré con mayoría.

Examinadas las reclamaciones hechas de parte del señor Tocornal, he creído dejar de manifiesto que la Camara esta habilitada para resolver de una vez pronunciándose sobre la eleccion en el fondo sin necesidad de mayores investigaciones.

Volviendo de lijera sobre la reclamacion de mí honorable amigo el señor Tocornal fundada en el hecho de haberme escrito las actas de escrutinio de las mesas de Maullin en papel comun, creo haber demostrado que no tiene importancia alguna: primero, porque esa circunstancia no comprueba la existencia de fraudes, i, en seguida porque no es exacto que segun la lei sean nulas las actas no estampadas en los pliegos que reparte la Secretaria del Senado.

El señor Tocornal ha citado con fricion el artículo 10 del Código Civil, segun el cual los actos que la lei prohíbe son nulos i de ningun valor. Pero, el argumento es impertinente desde el momento que no hai lei alguna que declare viciadas de nulidad las actas escritas en otro papel que el procedente del Senado. Tampoco hai lei que disponga imperativamente que las actas, para ser válidas, deberán por fuerza ser estendidas en los pliegos del Senado.

Por otra parte, en el caso de que tratamos hubo una razon de necesidad para que las actas se estendieran en papel co-

mun. Obra en el espediente un certificado que da testimonio de que las actas i papeles enviados por el Senado no se recibieron en la comuna de Maullin sino mucho despues de la eleccion, el 6 de octubre segun creo. No pido la lectura de ese certificado porque no creo que el señor Tocornal me rectifique.

El señor TOCORNAL (don Ismael). — Existe ese certificado pero no me merece fé.

El señor FABRES. — Es orijinal. El señor Tocornal principió por decirnos que no admitia la prueba testimonial que se atiende a la prueba instrumental, i ahora que le cito yo un documento dice que no le merece fé. Entónces ¿qué es lo que le merece fé a Su Señoría? ¿Para qué discutimos, para qué estamos aquí haciendo valer nuestros derechos i razones si nada sirve i nada vale?

Voi ahora a citar la opinion espresada por nuestro honorable vice-Presidente respecto del funcionamiento de la junta departamental de Calbuco.

Informando en minoría sobre los poderes hizo el honorable señor Besa una oposicion para manifestar las dificultades que, a su juicio, se presentaban para poder calificar la validez de los poderes. Dice que éstos no aparecen en la forma revestida de la legalidad necesaria, por cuanto la junta de Carelmapu se dividió, i la mayoría se retiró a otro local impidiendo con esto a la minoría que ejerciese la influencia a que tenia derecho mandando un miembro al colejio provincial. Resultando con esto perjudicados los derechos del señor Tocornal, estimaba que podia ser una irregularidad que afectaba a los poderes estendidos.

Pero con la hidalgúa que lo caracteriza agregaba el honorable señor Besa: si se comprobara que la mayoría del colejio departamental se vió obligada a abandonar la sala municipal por fuerza mayor, seria admisible el hecho de su funcionamiento en un local distinto, por separado; pero que miéntras no se probase que hubo atropello, debia estimarse la separacion de la mayoría como un acto voluntario i deliberado, que viciaba

de ilegal la designacion que hizo de los cuatro vocales que debian concurrir a formar el colegio provincial.

Pues bien, como comprende el Senado, esta declaracion del miembro de la Comision que se hallaba en minoria, significaba que no debia aceptarse ninguno de los dos poderes, i ella venia a amparar, en cierto modo, los derechos del señor Tocornal, dándole una buena ocasion de justificar que realmente la mayoría se retiró sin causa justificada. Teniendo el caso la mayor importancia para él, el señor Tocornal debió justificar cuál fué el motivo de la division del colegio.

¿Se ha ocupado el señor Tocornal de rendir alguna prueba sobre esto? ¿Ha coadyuvado en algo al esclarecimiento que deseaba el honorable señor Besa?

Nada ha hecho en ese sentido, señor Presidente.

En cambio, por nuestra parte nos apresuramos a rendir una informacion justificativa para comprobar los escandalosos actos con que se pretendia violentar i burlar a vocales de la mayoría i que pusieron a ésta en la imprescindible necesidad de abandonar la sala e ir a otro local.

Respecto de este punto sí que voi a pedir al señor Secretario que se sirva dar lectura a la informacion rendida por los partidarios del que habla. Son varios los testigos, pero estando todos conformes, bastará al Senado oír la lectura de una nota de las declaraciones prestadas.

Esta junta departamental se componia de veinte i tantos miembros.

Estábamos en mayoría, el presidente provisorio era partidario del señor Tocornal.

De antemano se habia avisado a los presidentes amigos nuestros, que el plan formado por la minoria era arrebatarnos las actas de los escrutinios de la comuna de Maullin; para decir despues que, no habiendo actas, no se podian computar los votos de esa comuna. Esto consta en las declaraciones de testigos que va a leer el señor Secretario.

Llegado el momento de reunirse la junta, i despues de abrirse la sesion, el presidente pidió a los presidentes de las

distintas comunas, que entregaran las actas de los escrutinios.

Los señores presidentes de comunas particulares, al contestar, me dijeron que no las tenian, porque esas exigencias no tenian efecto, que arrebatarnos las actas era hacerlos desaparecer, i no esentarlos.

En virtud de esta declaracion, i a instigacion de los señores presidente señor Mackay, se acordó el traslado de la junta a la sala de los señores Alcázar a fin de que se leyese las actas a los presentes de las mesas electorales; pero como a las pocas horas momentos de la tarde, el señor Mackay intervino de nuevo, se acordó que se alcanzó a leer una parte de ellas.

En consecuencia, yo y los señores presidentes de comunas de Maullin i Maipo i fué a leer el señor secretario don Alvarado.

Todo esto se hizo en los minutos exactos. Las órdenes de los señores Alcázar fueron dadas a las 10 y 15 minutos, cuando las oyó de pronto, yo me acordé de decir otra cosa.

Me acordé de decir al señor Besa que se sirva dar lectura a la informacion que ofrece la junta departamental de las declaraciones prestadas, pues que todas ellas son conformes.

SEÑOR SECRETARIO DE COMISIONES.—Señor presidente, he leído un escrito presentado por don Juan de Calbuco por don Juan Alcázar, en el que pide se reciba la informacion que ofrece, i a la cual se ha contestado por el testigo don Sr. Besa.

Yo voy a leer, señor presidente, el que se refiere a las declaraciones de los denunciantes, porque todas ellas son iguales. Ojalá, al recordar que todas estas personas son testigos presenciales de los hechos, se acordara, en circunstancias importantes, lo cual me permite llamar la atencion del señor vicepresidente.

El tiempo que contiene no ha presentado un solo testigo.

EL SEÑOR TOCORNAL (con Ismael).—Me he acordado de señalar enarenta que declararon en la comuna.

EL SEÑOR FABRES.—El señor Tocornal

nal dice que pudo presentar cuarenta testigos, i yo hago honor a su palabra, creo que pudo haberlos presentado. Pero no me parece que pueda decir que habrian declarado lo contrario de lo que todo el mundo presenci6 i de que dan constancia todas estas declaraciones.

Si de su parte se hubiera rendido esa informacion de cuarenta testigos, yo tendria cuarenta afirmaciones mas por las que se veria que la vida del señor Diputado Mena corri6 peligro al esforzarse porque no fueran atropellados los presidentes de mesas favorables a mi candidatura.

Deseo ahora ocuparme de otro incidente relativo a los cargos formulados por el señor Tocornal.

Pero, como ya llega la hora de levantar la sesion, si al señor Presidente le parece, dejaré en este punto mi esposicion para continuarla mañana.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.

